

1 **1) REVISION DE LAS ACTAS No.41-2012 y 42-2012**

2 **2) CORRESPONDENCIA**

3 2.1 Oficio SCI-927-2012 pronunciamiento respecto de las manifestaciones de violencia
4 acaecidas en recientes marchas en el país y en defensa de la CCSS.

5 **3) ASUNTOS ESPECIALES**

6 3.1 Oficio DSC-198-12 Aprobación del anteproyecto de construcción y remodelación del
7 Edificio de la Sede San Carlos.

8 **4) INFORME DEL RECTOR.**

9 4.1. Convenio Marco de Cooperación entre el IMAS –UTN.

10 **5) VICERRECTORIA DE DOCENCIA**

11 5.1 Reglamento de Estudio Independiente.

12 5.2 Políticas de Articulación entre UTN-INA, entre UTN-MEP.

13 5.3 Cartas de Entendimiento con el INA.

14 5.4 Propuesta de Modificación a la normativa básica sobre pruebas de sustitución.

15 **6) VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL**

16 6.1 Propuesta de Ingreso de Estudiantes Parauniversitarios.

17 6.2 Propuesta de Aranceles Pendiente.

18 6.3 Solicitud extemporánea de Ingreso a Bachillerato 2013.

19 **7. LICITACIONES.**

20 7.1 Licitación Pública 2012-000005-UTN “Adquisición de vehículos”

21 **8. VARIOS**

22 8.1 Moción para modificar el acuerdo V, del Acta No.37-2012 del 28 de Agosto 2012.

23 -----
24 **1. REVISIÓN DE LAS ACTAS No.41 y 42-2012.**

25
26 El Sr. Rector, verificado el quórum, abre la sesión y la discusión de las actas N°
27 41-2012 y 42-2012: se comienza con el Acta 41; se concede la palabra: al Sr Ernesto
28 Escorriola, señala una serie de observaciones al acta en aspectos de forma y estas
29 son aceptadas para su corrección. La Sra. Ana Rodríguez Smith, solicita que se
30 aclare lo que se indica en la página 10, y solicita autorización para redactar de mejor
31 forma el párrafo en cuestión. El Sr. Luis Restrepo, indica que la página 22, línea 22-27
32 sugiere sustituir la idea “cuerpo a cuerpo” por la expresión “de manera directa” y
33 entender que el concepto de zona económica de la Huetar Norte, debe leerse como
34 Agencia para el Desarrollo de la Zona Económica Especial.

35 La Sra. Aguilar, propone que se haga una revisión ortográfica a las actas con
36 todo el rigor posible y solicita se le permita modificar la intervención hecha por ella de
37 la pág. 7, para aclarar la manifestación presentada.

38 El Sr. Francisco Llobet, recomienda que para las ausencias se debe indicar la
39 razón que justifica la ausencia.

40 Se toma nota de todas las observaciones sugeridas y aprobadas para la
41 corrección del acta. Se considera suficientemente discutida el Acta 41, con las
42 observaciones planteadas, se somete a aprobación. Se acuerda.

43 **ACUERDO I**

1 **“Aprobar el acta 41, con todas las observaciones planteadas”.**

2 Se abre la discusión del acta 42. El Sr. Rector concede la palabra: el Sr. Ernesto
3 Escorriola, solicita autorización para hacer llegar por escrito a la Secretaría
4 Universitaria, aspectos de forma y redacción una serie de observaciones, se autoriza y
5 se toma nota de las observaciones.

6 La Sra. Marisol Rojas considera que en la página 5, línea 10, ha de aclararse la
7 confusión del párrafo. Al reglón 45, sugiere omitir los comentarios, propios del
8 contexto de la discusión, con el fin de evitar malas interpretaciones, además señala
9 que el acuerdo II, han de aclararse los términos de la redacción y el espíritu del
10 acuerdo debe conservarse para tales efectos, solicita autorización para colaborar con
11 esta observación. Se autoriza para tales efectos ambas observaciones.

12 Se considera suficientemente discutida el Acta 42 con las observaciones
13 planteadas, se somete a aprobación. Se acuerda.

14 **ACUERDO II**

15 **“Aprobar el Acta 42, con las observaciones planteadas”.**

16 **2) CORRESPONDENCIA**

17 2.1 Oficio SCI-927-2012 pronunciamiento respecto de las manifestaciones de violencia
18 acaecidas en recientes marchas en el país y en defensa de la CCSS.

19
20 El Sr. Rector, presenta Oficio SCI-927-2012 “pronunciamiento respecto de las
21 manifestaciones de violencia acaecidas en recientes marchas en el país y en defensa
22 de la CCSS”. Se solicita al Sr. Secretario dar lectura del Oficio emitido por el Consejo
23 Universitario del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

24 Se concede la palabra: el Sr. Francisco Llobet, comenta que a pesar de los
25 problemas evidenciados en la Caja del Seguro Social, hace tres o cuatro años atrás,
26 que ocurrió el descalabro por distintas razones; una de ellas la cantidad de funcionarios,
27 casi once mil funcionarios y las muestras de deficiencias en el desarrollo económico y
28 social, requirió una intervención del gobierno. Actualmente ha venido cambiando y se
29 observa una forma de trabajar más eficiente aunque falta mucho que hacer.

30 El Sr. Rector, considera que don Francisco tiene mucha razón; mucho de ese
31 problema es el crecimiento desmesurado de personal con un servicio que se mantiene
32 ineficiente.

33 El Sr. Ernesto Escorriola, manifiesta que es cierto que hay un incremento en la
34 planilla de la Caja, pero en el área administrativa, ese es el problema de la Caja.
35 ¿Dónde están los especialistas que se necesitan? No los hay, porque el crecimiento
36 de la planilla se ha dado en la administración. Los actos de violencia acaecidos en la
37 marcha por la Caja; el actuar de los diputados no fue correcto, ni el de la fuerza pública,
38 no se ha visto tales enfrentamientos entre diputados y fuerza pública. Esa situación
39 desmejora la imagen de Costa Rica ante la opinión Internacional.

40 La Srta. Georgeanela, opina que el espíritu de la marcha era mostrar la relación de

1 lo que vive la CCSS, y no la forma como se vivió en la marcha. Todos los hechos que
2 se dieron son lamentables para el país.

3 El Sr. Ernesto Escorriola, considera que ahí se mezclan fuerzas que no persiguen
4 la lucha de la Caja como a ocurrido en otras ocasiones, algunos logran filtrarse y
5 ensuciar, se aprovechan para crear el caos.

6 El Sr. Rector, recuenta que en ciertos sectores políticos hay interés para crear el
7 desorden, no para salvar a la Caja. Esa conducta es peligrosa; porque no van al
8 diálogo sino al bloqueo, incluso inventan formas para impedir el diálogo. Es importante
9 señalar el cuidado que hay que tener con los extremismos políticos, en Costa Rica se
10 había cauterizado la violencia de las grandes marchas que se han vivido por ejemplo
11 las del sector sindical y otras dentro de los límites normales.

12 El Sr. Francisco Llobet, opina que muchas de esas violencias acaecidas son
13 provocadas con el ánimo de buscar la incertidumbre y la noticia.

14 El Sr. Álvaro Valverde, comenta que el problema en Costa Rica es que la
15 Democracia se volvió la regla de las minorías, la Democracia se ha convertido en que
16 los menos son los que mandan, en cuanto a esas manifestaciones con relación a esta
17 marcha es evidente que el Señor Diputado enfrentó la Policía y la pregunta sería ¿quién
18 defiende al Policía? de aquellos que se filtran, como son los encapuchados.

19 El Sr Emanuel González, manifiesta que las funciones de un Consejo Universitario,
20 tienen un papel preponderante, no solo para la representación de un sector de la
21 comunidad universitaria. La razón de ser de la Universidad, además de forjar el futuro
22 de la sociedad con la formación de nuevos profesionales, es necesario contribuir con la
23 función política y tomar una posición que en algún momento ha de materializarse en
24 acuerdos y comunicados, como el que se está conociendo del Instituto Tecnológico de
25 Costa Rica, sobre los actos de violencia acaecidos en la marcha en pro de defensa de
26 la CCSS.

27 Es decir este pronunciamiento emitido por el Consejo Universitario del TEC, debe
28 animar a este Consejo, a tomar una posición para orientar e enriquecer a la opinión
29 pública, sobre temas trascendentales como es el reciente informe presentado por el
30 Estado de la Nación, con relación a la pobreza, más de un millón de costarricenses
31 están en la línea de la pobreza, con respecto a esta información este Consejo debe
32 pronunciarse, quizás sea esta la población con la que se trabaja en la mayoría de las
33 Sedes de la Universidad Técnica Nacional.

34 El Sr. Ernesto Escorriola, aclara que la Policía es autoridad por tanto merecen
35 todo el respeto posible, pero es el Gobierno que tiene que dar garantía del libre tránsito
36 de movilidad de sus ciudadanos. La crítica se dirige a una falta de liderazgo ausente
37 que en vez de buscar el equilibrio propio de una Democracia, que alcanza la luz para
38 entender la raíz de los problemas se propicia la violencia en doble vía.

39 La Srta. Georjanela, considera que asumir una posición determinada ante un
40 problema de la realidad nacional, enriquece, orienta a la opinión pública y permite
41 reflejar hacia fuera que esta Universidad está preocupada y se identifica con la realidad
42 nacional.

43 El Sr Rector, manifiesta que evidentemente este tipo de pronunciamientos son

1 muy necesarios e importantes de tal manera que se invita a todos los miembros de este
2 Consejo Universitario, ha plantear propuestas de análisis sobre los temas más
3 relevantes de la realidad nacional y serán vistas en este Consejo con todo el rigor
4 pertinente para su aprobación.

5 Se toma nota del pronunciamiento del Consejo Institucional del Tecnológico de
6 Costa Rica y se manifiesta por unanimidad una plena identificación con estas
7 conclusiones a las que el Órgano Institucional del TEC ha determinado.

9 **3) ASUNTOS ESPECIALES**

11 3.1 Oficio DSC-198-12 Aprobación del anteproyecto de construcción y remodelación del 12 Edificio de la Sede San Carlos.

14 El Sr. Rector, da a conocer el Oficio DSC-198-12 sobre aprobación del
15 anteproyecto de construcción y remodelación del Edificio de la Sede de San Carlos, y
16 solicita la autorización para dejar presentado el proyecto del primer módulo de la Sede
17 de Guanacaste, de tal manera que ambos proyectos quedasen aprobados para sus
18 respectivos trámites.

19 El Sr. Rector solicita modificar, el orden del día ya que en la presentación de estos
20 proyectos se encuentra el Sr. Miguel González, responsable de dar el informe del
21 punto 7, de la agenda del día, denominado Licitaciones, de tal forma que el Sr
22 González no tenga que volver y de una vez analizar la Licitación Pública 2012-000005-
23 UTN "Adquisición de Vehículos". Se autoriza la modificación y se procede a conocer los
24 proyectos.

25 El Sr. Rector da la bienvenida al Sr. Henry Alfaro, y al proveedor institucional
26 Miguel González. El Sr. Alfaro presenta el anteproyecto del diseño de remodelación y
27 construcción del Edificio de la Sede San Carlos, que considera dos grandes elementos:
28 uno es el componente de Laboratorios de Ciencias Básicas y el otro el Edificio
29 Administrativo. Se han encontrado una serie de problemas en el sistema eléctrico,
30 según el código eléctrico y otras necesidades propias de una remodelación que ha
31 permitido integrar el proyecto de manera muy aceptable para los fines de la Sede.

32 El edificio actual presenta una huella de construcción bastante importante en
33 forma rectangular un terreno relativamente pequeño, con dos pisos. El nivel inferior
34 va cayendo hacia abajo y el estudio de suelos dice que no es muy conveniente
35 construir en esta propiedad. Es importante señalar que en este inmueble está en un
36 Convenio con la Asociación de Desarrollo de San Carlos.

37 Es necesario dejar claro que las construcciones que se van a realizar son para
38 mejorar el edificio, ya que la huella de construcción del inmueble está dada por los dos
39 edificios existentes. Lo que el anteproyecto en estudio pretende es integrar, conectar
40 los edificios, remodelar el área de los Laboratorios de Ciencias de acuerdo a las
41 necesidades de la Docencia y la Investigación y conectar el edificio de aulas con el área
42 Administrativa y la Decanatura, y mantener un solo diseño de construcción que sirva
43 para los fines de la Sede, mientras se construye la Sede de San Carlos.

1 Considerando todas las prescripciones de salud, ley 7600, armonía del edificio,
2 área de emergencia y zonas de evacuación, espacios de parqueos y todas las técnicas
3 ingenieriles y de tramitología, aprovechando las condiciones que se tienen y todas
4 aquellas que se consideren conjuntamente con las autoridades de la Sede, en materia
5 de distribución, equipamiento de instrumentos, según el nivel en que se encuentre la
6 remodelación. Se procedió a integrar un solo proyecto ingenieril del edificio de la Sede.

7 El Sr. Rector, señala los antecedentes históricos de los dos elementos en
8 remodelación, una es la vieja casa que el Colegio Universitario de Alajuela (CUNA)
9 remodeló, con 40 millones de colones, y en la segunda etapa de la Sede que
10 originalmente fue remodelada por el Colegio de San Martín; después se empezó a
11 cambiar el techo, esta inversión la hizo la Unión Cantonal con recursos financiados por
12 la Dirección Nacional de Desarrollo Comunal (DINADECO) y efectivamente el cambio
13 fue muy aceptable y entre las dos construcciones, se habilitaron dos laboratorios.

14 Además esta propuesta aumenta la capacidad de la Sede, integra los dos
15 edificios no solo arquitectónicamente y funcionalmente porque ahora habría conexión
16 en la Sede. Con este ejercicio ingenieril permite optimizar del uso del suelo porque se
17 está construyendo un segundo piso, que era inimaginable, para una adecuada
18 integración del edificio que ahora tendrá una sola cara, un solo diseño, facilitando las
19 labores en la Sede.

20 El Sr. Restrepo, aclara que si bien es cierto el área administrativa tendrá una
21 solución de conectividad e integración con el edificio de la Sede, es mucho más
22 importante considerar que la prioridad son los laboratorios de Ciencias Básicas, como
23 una gran solución para los estudiantes que tienen que trasladarse hasta la Marina,
24 lugar donde se ubican los laboratorios del INA, utilizados por la Carrera de Gestión
25 Ambiental.

26 La solución es temporal porque en este momento se están alquilando 15 aulas y
27 según la proyección se van a tener que alquilar más aulas el próximo año, de ahí la
28 importancia de que el proyecto de construcción de un módulo de aulas se hace urgente
29 para la Sede, en los terrenos que se comprarán con los recursos adicionados al
30 presupuesto 2013 por la presidenta de la Republica. Es pertinente que al menos en el
31 2014 se pueda iniciar con estos nuevos proyectos de construcción, tan necesarios para
32 el crecimiento que está teniendo la Sede de San Carlos.

33 El Sr. Álvaro Valverde, consulta si este proyecto tiene asegurado el presupuesto,
34 para enfrentar la inversión en construcción y equipamiento.

35 El Sr. Rector, explica que evidentemente en el presupuesto para el año 2013, se
36 han asegurado los recursos y necesidades de equipamiento y de construcción estimado
37 aproximadamente en seis meses.

38 El Sr. Francisco Llobet, consulta si se tiene previsto el lugar, el tiempo mientras se
39 está en obras de construcción y remodelación para pasar los laboratorios y el área
40 administrativa.

41 El Sr. Restrepo, explica que se ha conversado con el Sr. Henry Alfaro, que ha
42 planteado la idea coordinar acciones mientras se construye en una planta se puede
43 mover la gente a la otra, mientras tanto, pero a pesar de ello se han visto dos casas y

1 se toman las provisiones en tomas eléctricas para los laboratorios que durante este
2 tiempo se tendrán que alquilar como una medida para enfrentar el proyecto de
3 remodelación y construcción.

4 La Sra. Marisol, consulta si la accesibilidad al inmueble cumple con la normativa
5 establecida. El Sr. Henry manifiesta que efectivamente según los estudios realizados
6 todo cumple con el ancho de los pasillos, escaleras, rotulación respectiva, estructuras
7 de pisos. Es importante comprender que esta remodelación es muy funcional y de
8 menor costo posible, para lo que ahora hay, pero para el futuro crecimiento de la Sede
9 se queda muy limitado.

10 El Sr. Rector somete a aprobación el anteproyecto de construcción y remodelación
11 del Edificio de la Sede San Carlos. Se acuerda.

12 **ACUERDO III**

13 **“Aprobar el anteproyecto de construcción y remodelación del Edificio de la**
14 **Sede San Carlos”.**

15 **Acuerdo Firme y por Unanimidad.**

16 El Sr. Henry Alfaro presenta, el anteproyecto de las nuevas instalaciones de la
17 Sede de Guanacaste, el cual será desarrollado en el terreno de dos hectáreas donado
18 por la Municipalidad de Cañas.

19 Se logró integrar un equipo de trabajo con los funcionarios de la Sede y se han
20 establecido reuniones con el Sr Alcalde Lizanías Zúñiga, y se iniciaron los estudios:
21 levantamiento topográfico, curvas de nivel, diseño de sitio que permite ubicar los
22 requerimientos de una serie de necesidades de espacios académicos, cómputo,
23 espacios de parqueo, culturales y deportivos.

24 Dos hectáreas, es poca área para ubicar una Sede universitaria. El terreno tiene
25 dos frentes públicos, las colindancias son, con la Red de cuido y calle publica que están
26 en construcción y con el INVU en la parte de atrás y el río cañas, viene más atrás y
27 juega un papel fundamental para el drenado de aguas pluviales. En este sentido sería
28 importante considerar que las gestiones que se están haciendo para adquirir la
29 donación de 5 hectáreas tengan esa salida hacia el río Cañas.

30 Se vio el tema del sol, del viento con la mejor intención de aprovechar esa brisa.

31 Se tomo como modelo el Edificio de la Sede Central con el fin de que la
32 Universidad tenga su propia huella, identidad, uniformidad, de esta forma se empezó a
33 formular el plan maestro.

34 Es un proyecto que implica la construcción de once mil metros cuadrados que
35 implica 48 aulas, parqueos, comedor, proveeduría, cancha multiuso que sirva para
36 graduaciones, actividades culturales.

37 Está planteado con sus rampas, para unir los edificios, los espacios para los
38 estudiantes, el anfiteatro, módulos de baños, modulo administrativo, una biblioteca con
39 una soda, detalles pasillos. La primera etapa es de once aulas y se han tomado todas
40 las provisiones para arrancar como se señala en las imágenes que se han mostrado.

41 El Sr. Roque, comunica que el Consejo de Sede ya aprobó este plan maestro y
42 que la Municipalidad de Cañas ya aprobó todos los permisos de construcción. Lo que

1 significa que este proyecto, será de gran impacto para la provincia de Guanacaste y la
2 Empresa diseñadora está haciendo bien las cosas.

3 El Sr. Rector manifiesta que hay 700 millones para invertir en este proyecto pero
4 sugiere que se optimicen bien los recursos institucionales y se realice un esfuerzo por
5 recaudar el resto de recursos para tratar de construir el módulo completo. Realmente
6 las condiciones del edificio de aulas que se alquilan no son las mas adecuadas por lo
7 menos construir la mitad, ya que el diseño lo permite será una solución que beneficiará
8 a los estudiantes. El resto del proyecto tendrá que ir construyéndose por etapas: el
9 edificio Administrativo y luego la cancha techada, todo el proyecto durará
10 aproximadamente 5 años.

11 El Sr. Álvaro Valverde, consulta si se va a construir la Biblioteca. El Rector aclara
12 que sin duda en una de las etapas, habrá que construir la biblioteca de acuerdo a las
13 necesidades y demandas de la Sede.

14 EL Sr. Francisco Llobet, consulta si eventualmente, se donan las cinco hectáreas
15 restantes por el INVU, se ha contemplado la integración en el plan maestro. El Sr.
16 Henry Alfaro efectivamente se ha considerado en las áreas de conexión mediante las
17 carreteras internas, parqueos y Edificios.

18 El Sr. Ernesto Escorriola, rescata lo importante que es para un Centro
19 universitario que se creen espacios que faciliten la integración de la vida estudiantil,
20 sin embargo aún no se conoce cómo será la Biblioteca, no obstante es determinante
21 crear áreas de estudio, para que los estudiantes permanezcan en la Universidad y el
22 segundo elemento de gran interés y de gran atención, es mantener el diseño de
23 construcción para crear identidad en la Universidad.

24 El Sr. Rector considera su nivel de satisfacción en dos direcciones: la primera
25 tiene que ver como la empresa y la sede lograron acomodar y aprovechar los espacios
26 en un área muy pequeña, realmente es extraordinaria esta distribución.

27 El otro elemento es que el próximo año se estará construyendo en todas las
28 sedes, obras, que aumentaran de capacidad instalada de la Universidad: en la Sede
29 Central el nuevo edificio de aulas que todos conocen, más una planta de tratamiento de
30 aguas y una laguna, en San Carlos el proyecto de Remodelación, en la Sede de Atenas
31 se va a construir una aula de capacitación bellísima tipo mini auditorio, un mariposario y
32 otros proyectos, sumados a los 70 millones de inversión de los dormitorios que se
33 remodelaron para las mujeres, en Puntarenas dos módulos completos de aulas, una
34 construcción en el Centro de Formación Pedagógica de 7 aulas, se va a inaugurar el viejo
35 Instituto de Alajuela con todos sus requerimientos arquitectónicos y la Sede Central
36 podrá operar en el puro centro de Alajuela. Cerrar el año con estas expectativas de
37 construcción con el nivel de inversión es sumamente satisfactorio con el vigoroso
38 programa de inversiones proyectadas, aprobadas por este Consejo Universitario
39 verdaderamente es muy satisfactorio.

40 El Sr. González Emanuel, manifiesta que diseñar una Universidad y crear una
41 Universidad es algo extraordinario, ahora está pendiente crear el caso como tal para
42 efectos históricos, de estudio, será muy valioso. En este caso de la UTN, es necesario
43 considerar el icono, el símbolo de una Universidad abierta a la comunidad, una

1 Universidad verde, una Universidad que está: en Cañas, Puntarenas, Alajuela, San
2 Carlos. Son impresionantes los elementos arquitectónicos modernos descritos en
3 estos anteproyectos, los cuales se han diseñado con la participación democrática de
4 los Consejos de Sede, Directores, Docentes y Administrativos.

5 El Sr. Álvaro Consulta si para el caso de Guanacaste se está aprovechando los
6 elementos de energía solar, eólica para proveer de energía a la Sede.

7 El Sr. Henry Informa que Cañas tiene excelentes oportunidades para producir
8 energía lo que se necesita es mayor información para implementar esa tecnología, sin
9 embargo se han considerado algunas lámparas solares, aguas pluviales reutilización de
10 aguas.

11 El Sr. Rector considera que es importante considerar el hermanamiento que ha
12 cultivado la Municipalidad de Cañas con ciudades de China, hay posibilidades
13 cercanas a que Empresas de producción de Energía Solar, Eólica se instalen, en
14 Cañas esto daría, muy fácilmente la oportunidad de plantear a los amigos de la
15 República de China un Centro de Energía Renovables para poder alimentar a la Sede
16 de energías limpias entre los esfuerzos a futuro a realizar.

17 El Sr. Álvaro Valverde, consulta sobre los alcances de la Constructora Poas, en
18 cuanto a si pueden participar de estas adjudicaciones. El Sr. Rector explica que esta
19 empresa se le adjudicó: diseños de construcción, especificaciones de consultoría,
20 tramitología, y supervisión de obras entre otros que además no pueden participar de
21 estas Adjudicaciones de estos proyectos.

22 Se somete a votación el anteproyecto de la Sede de Cañas, el diseño de sitio y
23 construir los primeros módulos de aulas. Se acuerda.

24 **ACUERDO IV**

25 **“Aprobar el anteproyecto de la Sede Universitaria de Cañas el diseño de**
26 **sitio y la construcción de la primera etapa del módulo de aulas”.**

27 **Acuerdo Firme y por Unanimidad**

28 El Sr. Rector siguiendo con la modificación del orden del día concede la palabra
29 al Sr. Miguel González para que explique la Licitación Pública 2012-000005-UTN
30 “Adquisición de Vehículos”.

31 El Sr. Proveedor explica que a inicios de setiembre se sacó la licitación pública,
32 para 11 vehículos de todas las Sedes, excepto la Sede de Atenas, distribuidos de la
33 siguiente manera: tres Busetas, tres Pick- up, cuatro automóviles, y un SUV 4X4, para
34 un total 414 200 dólares, esta licitación se publicó en el diario la Gaceta y la única oferta
35 completa que participó, fue la PURDY MOTOR, esta Licitación tuvo apelación en la
36 Contraloría y se logró ganar, la apelación por parte de la Universidad.

37 El Sr. Francisco Llobet, consulta si la divulgación fue suficiente pues parece que
38 esta empresa a la que se le va adjudicar está sola lo que implica automáticamente a
39 ella la adjudicación.

40 El Sr. Miguel González explica las especificaciones de la adjudicación en cuanto a
41 su apertura y su publicación en la Gaceta como medio oficial de comunicación.

1 El Sr. Fernando Varela, expresa que la Universidad debería establecer poco a
2 poco en estas compras de vehículos la adquisición de automotores híbridos para ser
3 concordantes con las políticas verdes que se promueven dentro de la universidad.

4 El Sr. Rector se refiere a la recomendación de la Comisión de Licitaciones, a
5 PURDY MOTOR, recomienda adjudicar todas las líneas por un monto de 414.200
6 dólares ; se Acuerda:

7 **ACUERDO V**

8 **“Acoger la recomendación de la Comisión de Licitaciones para Adjudicar la**
9 **Licitación Pública 2012-000005-UTN “Adquisición de Vehículos” según se detalla:**

Línea	Detalle	Marca	Cant.	Costo Unit \$	Costo Total \$
1	Buseta -30 pasajeros	Coaster	3	\$ 74.200,00	\$ 222.600,00
2	Vehículo tipo automóvil	Corolla	4	\$ 18.300,00	\$ 73.200,00
3	Vehículo Automóvil SUV 4x4	Rav4	1	\$ 24.500,00	\$ 24.500,00
4	Vehículo tipo Pick-Up 4x4	Hilux	3	\$ 31.300,00	\$ 93.900,00
					\$ 414.200,00

11 **Acuerdo Firme y por Unanimidad**

12 Se Salva el voto de la Sra. Aguilar por ser parte de la Comisión de Licitaciones.

13 **4) INFORME DEL RECTOR.**

14 **4.1. Convenio Marco de Cooperación entre el IMAS –UTN.**

15
16 El Convenio Marco de Cooperación entre la UTN-IMAS, plantea la posibilidad de
17 desarrollar tres proyectos específicos; el primer proyecto, daría la posibilidad que el
18 IMAS, le brinde directamente Becas a los estudiantes que hayan obtenido la admisión
19 a la Universidad Técnica Nacional, siguiendo tres criterios fundamentales: el primero
20 estudiantes que vengan de Colegios Técnicos Profesionales, el segundo lugar jóvenes
21 que vengan de los Colegios Técnicos que provengan de los 24 cantones más pobres
22 de Costa Rica, y en tercer lugar estudiantes que se demuestren que sean pobres no
23 importa de dónde provengan, esa es una excitativa del IMAS.

24 Es la oportunidad de potenciar el régimen de becas de una manera muy
25 significativa en 500 millones de colones aportados por el IMAS.

26 El segundo proyecto, es que el IMAS compre programas de Técnicos Superior
27 dirigidos a jóvenes que obtuvieron el bachillerato y no tienen la oportunidad de estudiar.
28 El IMAS, estaría dispuesto a financiar esos programas con rubros adicionales a gastos
29 de viaje, alimentación y otros.

30 El tercer proyecto que estarían dispuesto a financiar el IMAS, es dar seguimiento
31 a los proyectos de capacitación en el Plan de Negocios y Emprendedurismo, sería un
32 programa de acompañamiento para asesorar, constituir la empresa, con orientación
33 básica de mercadeo, por ejemplo se enseñara; como sacar la patente, como establecer

1 un crédito, como acceder a la Banca para el Desarrollo, esta propuesta se está
2 manejando con CEDEMIPYME.

3 La idea es aprobar este Convenio para que sea firmado el jueves 28 de
4 noviembre, en el Centro Nacional de Cultura, en un programa que tiene el IMAS que se
5 denomina empléate.

6 La Sra. Marisol Rojas opina en representación de la parte docente respaldar este
7 proyecto con todos sus alcances.

8 El Sr. Restrepo comunica que hace algunos días salió en la Nación, que la UNED
9 estableció un convenio con el IMAS, lo interesante que decía la noticia es que
10 estudiantes de la Universidad, se pueden beneficiar de los recursos del IMAS, se
11 hablaba hasta de 150.000 colones por mes, dependiendo del estudio que determine el
12 IMAS. Por lo que se felicita al Sr Rector por este logro tan importante para la
13 Universidad.

14 El Sr. Emanuel González, comunica la experiencia de la Sede Central en este tipo
15 de relaciones con el IMAS, recientemente se graduaron 175 personas de los programas
16 que se imparten financiados por IMAS, el impacto social que va producir la
17 implementación de este Convenio es sumamente grandioso.

18 El Sr. Fernando Varela, recuenta lo difícil que ha sido para la Sede de Puntarenas
19 negociar estos convenios en el pasado sin embargo en esta ocasión se logró negociar
20 con mucha amplitud, también felicita al señor Rector.

21 El Sr. Álvaro Valverde, manifiesta la preocupación sobre la divulgación de este
22 convenio, para que la mayoría de la gente especialmente los que más lo necesitan
23 verdaderamente sean beneficiados.

24 El Sr. Francisco Llobet, felicita a todos los que tuvieron que ver para lograr este
25 excelente convenio, sugiere buscar la mejor manera de encontrar las mediaciones
26 adecuadas para que la divulgación del Convenio sea la más adecuada.

27 El Sr. Ernesto Escorriola, celebra el acuerdo de Convenio, con una sincera
28 felicitación y consulta sobre la vigencia del Convenio.

29 El Sr. Ricardo Ramírez, considera algunas alternativas que se pueden sacar a
30 futuro con esa población que no ha podido graduarse, que no tiene bachiller, se
31 mantienen luchando por ser bachilleres y quizás esa cláusula número dos limita de que
32 solo los graduandos, y lo otro es ver la posibilidad que los técnicos se puedan articular
33 a Carreras es una gran oportunidad que se tiene, ya que su vigencia es de cuatro
34 años.

35 El Sr. Rector, reconoce que es una tarea pendiente articular los programas
36 Técnicos Superiores hacia lo interno de la Universidad.

37 El Sr. Roque, se une a las felicitaciones ya que en la Sede de Guanacaste hay 88
38 personas que terminan su programación de administración de empresas financiados
39 por el IMAS, es concordante con lo que establece este Convenio, los beneficios son
40 grandes para la Región de Guanacaste a igual que las otras Sedes, es necesario tratar
41 de llegarle estos programas con todo el esmero posible.

1 El Sr. Rodney, considera muy importante este programa pues la necesidad en la
2 Sede de Atenas de Becas es muy necesaria. Todos tienen que involucrarse en este
3 proceso por ejemplo en gestión empresarial.

4 El Sr. Rector Somete a votación el Convenio entre la Universidad Técnica (UTN) y
5 el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). Se acuerda.

6 ACUERDO VI

8 **“Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica
9 Nacional y el Instituto Mixto de Ayuda Social”.**

10 **El objetivo fundamental de este convenio consiste en: unificar y coordinar
11 esfuerzos, recursos y conocimientos para la realización de actividades conjuntas
12 y estrategias de promoción, capacitación, investigación, extensión, ejecución y
13 financiamiento de los diversos proyectos, obras y actividades dirigidas a familias
14 en condición de pobreza, riesgo y vulnerabilidad social, así como los cantones
15 con menores índices de desarrollo.**

16 **Acuerdo Firme y por Unanimidad.**

17
18 **El convenio aprobado se detalla a continuación:**

19 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA** 20 **UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA** 21 **SOCIAL**

22
23 Entre nosotros **UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL**, en adelante la **UTN**, cédula de
24 persona jurídica n°3-007-556085, representada en adelante por el **Lic. Marcelo Prieto**
25 **Jiménez**, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula de identidad
26 2-283-288, en su calidad de **Rector**, nombrado por acuerdo número uno, del acta dos,
27 dos mil nueve, celebrada por la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica
28 Nacional el primero de octubre del año dos mil nueve; y el **INSTITUTO MIXTO DE**
29 **AYUDA SOCIAL**, en adelante denominada IMAS, cédula de persona jurídica n° 4-000-
30 042144-09, representada en adelante por el **Dr. Fernando Marín Rojas**, mayor,
31 casado, portador de la cédula de identidad 2-317-355, Médico, vecino de La Uruca, en
32 mi condición de **Presidente Ejecutivo**, con rango de **Ministro de Bienestar Social y**
33 **Familia**, según Acuerdo del Consejo de Gobierno número 6-P, en el acta de la sesión
34 ordinaria número uno, artículo tercero celebrada el ocho de mayo del dos mil diez,
35 personería otorgada de conformidad con los artículos 21 inciso c) y 23 de la Ley 4760
36 de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social y artículo 17 inciso c) del Reglamento a
37 la citada Ley; suscribimos el siguiente Convenio Marco de Cooperación.

1 **CONSIDERANDO QUE:**

2

3 1. La Ley N° 8638 de creación de la Universidad Técnica Nacional establece en su
4 ARTÍCULO N° 2: “La Universidad Técnica Nacional, es una institución de educación
5 superior universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus
6 funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer
7 obligaciones...”

8

9 2. La UTN, es una institución pública de educación superior cuyas actividades
10 sustantivas consisten, según el ARTÍCULO N°5, en el inciso a) “Desarrollar
11 programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los
12 campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los
13 diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la
14 economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del
15 país y de sus diversas regiones.”

16

17 3. La Universidad Técnica Nacional, es una Institución Estatal de Enseñanza Superior
18 Universitaria, cuyo objetivo principal es ofrecer carreras técnicas completas, en los
19 niveles de diplomado, y bachillerato, a personas egresadas de la Educación
20 Diversificada.

21

22 4. Uno de los fines de la Educación Superior Universitaria es contribuir con la labor de
23 conservar, enriquecer y transmitir el arte y la cultura nacional.

24

25 5. Le corresponde a la UTN, ofrecer actividades académicas con base en convenios e
26 intercambio de servicios y tecnología con otras instituciones, tanto nacional, como
27 extranjeras.

28

29 6. La Ley de Creación del IMAS (Ley 4760), en su artículo cuarto, le establece la
30 función de formular y ejecutar una política nacional de promoción social y humana de
31 los sectores más débiles de la sociedad costarricense.

32

1 7. La Ley de Creación del IMAS (Ley 4760), en su artículo cuarto, le establece la
2 función de hacer de los programas de estímulo social un medio para obtener en el
3 menor plazo posible la incorporación de los grupos humanos marginados de las
4 actividades económicas y sociales del país.

5
6 8. La Ley de Creación del IMAS (Ley 4760), en su artículo cuarto, le establece la
7 función de procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas,
8 nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo
9 de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones
10 culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el
11 máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos.

12
13 Por tanto, se acuerda celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION**,
14 el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

15
16 **PRIMERA: OBJETIVO GENERAL**

17
18 Unificar y coordinar esfuerzos, recursos y conocimientos para la realización de
19 actividades conjuntas y estrategias de promoción, capacitación, investigación,
20 extensión, ejecución y financiamiento de los diversos proyectos, obras y actividades
21 dirigidas a familias en condición de pobreza, riesgo y vulnerabilidad social, así como los
22 cantones con menores índices de desarrollo.

23
24 **SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

25
26 1. Dotar de recursos económicos a estudiantes de la Universidad Técnica Nacional, que
27 se encuentren en condición de pobreza, riesgo y vulnerabilidad social, especialmente
28 egresados de los Colegios Técnico Profesionales y/o de los Cantones de zona rural
29 con Menores Índices de Desarrollo Social, preferentemente en el marco de su
30 incorporación a proyectos del beneficio Manos a la Obra y subsidios para el estudio
31 universitario, del Instituto Mixto de Ayuda Social, como una forma de apoyo a su
32 proceso educativo y de responsabilidad social.

33
34 2. Desarrollar procesos masivos de capacitación técnica a estudiantes graduados de
35 secundaria, que no han tenido posibilidad de realizar estudios universitarios, de

1 forma que se les facilite su incorporación o permanencia en el mercado laboral, y por
2 ende el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de sus familias.

- 3
- 4 3. Auspiciar el desarrollo de conjunto de programas, proyectos o actividades conjuntas
5 en materia de docencia, investigación y extensión, con familias en condición de
6 pobreza, riesgo y vulnerabilidad social y organizaciones, beneficiarias de los
7 diferentes programas del Instituto Mixto de Ayuda Social, con especial énfasis en
8 aquellos programas dirigidos a la promoción de las micro y pequeñas empresas.
- 9
- 10 4. Propiciar la sistematización y divulgación de la información generada producto de los
11 diferentes procesos que se desarrollen en el marco de este convenio de
12 cooperación.

13

14

15 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UTN**

- 16
- 17 1. Desarrollar procesos de promoción y divulgación de este convenio de colaboración
18 con los estudiantes de la **Universidad Técnica Nacional**, así como de aplicación las
19 **Fichas de Información Social** a los estudiantes interesados en recibir subsidios
20 institucionales y coordinación de planes y proyectos relacionados con la
21 implementación del beneficio de **Manos a la Obra**.
- 22
- 23 2. Coordinar con las contrapartes designadas por el **Instituto Mixto de Ayuda Social**,
24 la implementación de los convenios específicos o cartas de entendimiento, que se
25 deriven de este acuerdo marco.
- 26
- 27 3. Designar responsables para la coordinación y ejecución de las actividades,
28 programas, proyectos u otras acciones que se deriven de la implementación de este
29 convenio.
- 30
- 31 4. Cumplir con las obligaciones específicas que se asuman en los convenios
32 específicos y cartas de entendimiento en las que se acordarán las acciones que se
33 desarrollarán para la ejecución de este Convenio.
- 34
- 35 5. Construir y desarrollar procesos de seguimiento, sistematización y divulgación, de
36 los planes, proyectos y actividades generados en virtud de la implementación de este
37 convenio

- 1
2 6. Colaborar, en la medida de sus posibilidades legales, financieras, materiales y
3 humanas, con el aporte de los recursos necesarios para el óptimo desarrollo de las
4 acciones que se generen de este Convenio.
5

6 **CUARTA: OBLIGACIONES DEL IMAS**
7
8

- 9 1. Desarrollar procesos de promoción y divulgación de este convenio de
10 colaboración con las unidades competentes de la institución, de forma tal que se
11 facilite la identificación de los estudiantes de la **Universidad Técnica Nacional**,
12 sujetos de participar de este convenio, la aplicación de las **Fichas de**
13 **Información Social** a los estudiantes interesados en recibir subsidios
14 institucionales, por parte de los funcionarios de la Universidad Técnica Nacional,
15 y la coordinación de planes y proyectos relacionados con la implementación del
16 beneficio de **Manos a la Obra**.
17
18 2. Coordinar con las contrapartes designadas por la Universidad Técnica Nacional,
19 la implementación de los convenios específicos o cartas de entendimiento, que
20 se deriven de este acuerdo marco.
21
22 3. Designar responsables para la coordinación y ejecución de las actividades,
23 programas, proyectos u otras acciones que se deriven de la de la
24 implementación de este convenio.
25
26 4. Cumplir con las obligaciones específicas que se asuman en los convenios
27 específicos o cartas de entendimiento en las que se acordarán las acciones que
28 se desarrollarán para la ejecución de este Convenio.
29
30 5. Crear o ajustar los procesos institucionales que permitan la implementación de
31 este convenio.
32
33 6. Colaborar, en la medida de sus posibilidades legales, financieras, materiales y
34 humanas, con el aporte de los recursos necesarios para el óptimo desarrollo de
35 las acciones que se generen de este Convenio.
36
37

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

QUINTA: CUANTIA

El presente Convenio en razón de su naturaleza, no es susceptible de estimación al no consignarse obligaciones cuantificables diferentes a las ordinarias de ambas Instituciones.

SEXTA: IMPLEMENTACIÓN

El presente Convenio será ejecutado por la formulación de proyectos específicos que serán aprobados y formalizados mediante Convenios Específicos o Cartas de Entendimiento. Tales instrumentos deberán especificar: las personas que se encargarán de la coordinación del proyecto específico, las actividades a realizar, sus fines y propósitos, sus alcances, el lugar de ejecución, los responsables, los participantes, los plazos, las fuentes de financiamiento, presupuestos, aportes y contribuciones económicas, responsabilidades de las partes, así como cualquier otro aspecto necesario para la correcta, formal y exitosa ejecución de los proyectos.

Lo anterior, sin perjuicio de la formalización de convenios específicos de préstamo, coproducción u otros, para la realización de actividades concretas, según lo estipulado por la normativa vigente.

SEXTA: COORDINACIÓN Y RESPONSABLES

La coordinación de todo lo relacionado con el desarrollo del presente Convenio, estará a cargo de una Comisión de Coordinación, conformada por funcionarios de la UTN y del IMAS, que serán oportunamente designados por los jefes de las mismas, de acuerdo a los diferentes convenios específicos o cartas de entendimiento.

SÉPTIMA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este convenio, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.

IMAS	UTN
-------------	------------

Presidencia Ejecutiva Tel. 2202-4253 Fax. 2253-1549 Apartado Postal: San José, Costa Rica	Rectoría Tel. 2435-5000 Fax. 2442-05-04 Apartado Postal: 1902-4050 Alajuela, Costa Rica
	Dirección de Cooperación Externa Tel. 2435-5000 Ext. 1103 dice@utn.ac.cr

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este instrumento es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán en definitiva.

Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda.

NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado o dar por finalizado de común acuerdo por las partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación.

El presente convenio fue aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social mediante acuerdo número CD-XXX, acta N° XXX, artículo XX de la sesión celebrada el XXXX y por parte de la Universidad Técnica Nacional ha sido aprobado por acuerdo número VI, de la sesión ordinaria 35-2012, del 20 de noviembre del 2012.

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN DOS TANTOS DE IGUAL TENOR, A LOS xxxxxxxxxxxx

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36

Dr. Fernando Marín Rojas
Presidente Ejecutivo
Instituto Mixto de Ayuda Social

Lic. Marcelo Prieto Jiménez
Rector
Universidad Técnica Nacional

5) Acuerdo Firme y por Unanimidad.

El Sr. Rector, informa que hoy 20 de noviembre del 2012, se reunió con la presidenta de CONARE, la Sra. Sandra León Coto, y ella se comprometió de agendar, el Addendum de adhesión de la UTN, a CONARE, se estará a la espera de estas noticias y también de la confirmación de la reunión con el Rector de la Universidad de Costa Rica, el Dr. Henning Jensen.

5) VICERRECTORIA DE DOCENCIA

La Sra. Vicerrectora informa sobre el Taller de emprendedurismo organizado con el CEDEMIPYMES, dirigido por Luis Fernando Chaves a quien esta Vicerrectoría agradece toda la coordinación, acompañamiento en este Taller, de igual forma a don Francisco Llobet por haber acompañado en el Taller con una charla muy provechosa para los 24 Docentes que asistieron, todos mostraron haber alcanzado las expectativas en este taller.

5.1 Reglamento de Estudio Independiente.

El Reglamento de Estudio Independiente, que se sometió a estudio de este consejo hace bastante tiempo, y luego bajó a consulta de las Unidades Académicas, y volvió al Consejo Universitario, y el Consejo al constituir la Comisión de Asuntos Académicos, lo refirió y ahí duro el suficiente tiempo para que los miembros de esta Comisión lo conocieran, la cual la constituyen los representantes del Sector Docente, los estudiantes, un representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y la Vicerrectora de Docencia, ahí se vio en detalle, se consultó a la Directora de Tecnología Educativa de la Universidad, pues el Reglamento considera las tutorías virtuales, híbridas, y la Comisión dictaminó en detalle una y otra vez.

El Sr. Rector lo somete a Discusión.

El Sr. Ernesto Escorriola, considera que el Reglamento está bien orientado, bien equilibrado a las necesidades de lo que son las suficiencias. Solamente en el transitorio uno dice "La Dirección de Tecnología Educativa del CFPTE contará con tres meses calendario a partir de la aprobación de este Reglamento, para la elaboración de los Manuales que contengan las normas básicas por cumplir y procedimiento para el

1 diseño e implementación de cursos virtuales” con relación a ello parece que la
2 competencia es a nivel universitario, por lo que sugiere quitar las siglas del Centro.

3 El Sr. Rector se refiere a un cambio de forma en el Artículo 2, reglón dos,
4 sustituir el adverbio de lugar “donde” por la expresión “en el cual”.

5 La Sra. Aguilar consulta sobre el artículo 12, que reza “No se aceptará la matrícula
6 por suficiencia en los cursos del bloque pedagógico, de formación humanística,
7 seminarios, de las áreas cultural y deportiva, ni de cursos que requieran laboratorio,
8 giras académicas o proyectos que impliquen ejecución de procesos” hay cursos que se
9 puedan llevar por suficiencia habría que revisar bien, incluso hay personas que vienen
10 graduados y tendrían que volver a llevarlos, lo mismo ocurre con los cursos de
11 informática por ejemplo informática I, parece que se corta y se cierra la posibilidad,
12 razón habría suficiente en los laboratorios de química, fotografía, laboratorios
13 electrónica.

14 El Sr. Rector sugiere que se elimine lo del bloque pedagógico, también se puede
15 presentar por suficiencia cursos del bloque pedagógico y en el caso de los laboratorios
16 se puede afirmar “ni de cursos que requieran laboratorio, con excepción de los de
17 informática”

18 La Sra. Ana Rodríguez Smith, muestra preocupación por el bloque pedagógico, la
19 mayoría de estos cursos son con procesos de campo, giras, investigación.

20 El Sr. Rector considera que los pedagógicos que requieran estas prácticas, o
21 procesos estarían exceptuados y no necesariamente deben constar cuales.

22 La Sra. Vicerrectora de Docencia, considera que hay que hacer la salvedad, de
23 los cursos de la carrera de Informática que requieren que los estudiantes estén ahí;
24 porque requieren desarmar y armar, así como se está anotando se están exceptuando
25 todos.

26 La Sra. Doris, manifiesta que los cursos de informática a los que se refieren es, a
27 los básicos.

28 El Sr. Ricardo Ramírez, en el mismo sentido se refiere a los cursos pedagógicos,
29 por ejemplo, planeamiento didáctico, no permite una suficiencia, por sus procesos de
30 enseñanza, requieren la presencia del estudiante. La suficiencia se hace en todo el
31 curso, lo que hay que hacer bien es elaborar excelentemente las pruebas, éstas
32 evaluaciones por suficiencia requieren de un nivel de especificidad, tanto que si es
33 necesario hacer pruebas de ejecución se pueden hacer con toda la rigurosidad para
34 demostrar la suficiencia, a la que se someten los candidatos.

35 El Sr. Ernesto, considera que el espíritu de las pruebas de suficiencia se refieren
36 a laboratorios como física, química, no a los laboratorios de recursos informática, o
37 laboratorios de otras carreras, como un programa de Comercio Exterior denominado el
38 tica (programas que se usan en comercio). Es decir hay personas que están trabajando
39 con esos programas informáticos, ¿porque no podrían hacer la suficiencia?

40 La Sr. Vicerrectora de Docencia, se refiere al verso final del Artículo 12 que reza
41 “giras académicas o proyectos que impliquen ejecución de procesos” si se deja
42 “proyectos que impliquen ejecución de procesos” se refiere a proyectos y no cursos, por

1 tanto sugiere que se lea “giras académicas, proyectos y otros cursos que impliquen
2 ejecución de procesos”

3 La Sra. Ana Rodríguez, se refiere que la es la Comisión Asesora la que
4 recomendara que tipo de cursos se hacen por suficiencia y cuáles no.

5 La Sra. Marisol Rojas, en esta misma línea considera que efectivamente es la
6 Comisión, la que determina que cursos pueden ser por suficiencia, insiste en el
7 argumento de don Ricardo Ramírez de lo excelente que tienen que ser estas pruebas
8 que medirán la suficiencia de los estudiantes.

9 El Sr. Rector, aclara que el procedimiento está establecido en el Artículo 7, y que
10 la confianza de que todo salga bien es un asunto que se asume como tal.

11 La Srta. Georgeanela no está de acuerdo que se suprima la palabra bloque
12 pedagógico, porque estos implican procesos, tareas y proyectos, y como tal no aplican
13 para la suficiencia.

14 La Sra. Vicerrectora de Docencia, aclara que no se pueden indicar toda la lista de
15 los cursos que no se pueden aplicar por suficiencia para eso está la Comisión Asesora
16 Técnica, le corresponde aplicar la excepción.

17 El Sr Rector, insiste en señalar: “ni cursos que impliquen ejecución de procesos,
18 proyectos que requieran giras académicas, laboratorios, salvo los cursos básicos de
19 informática”.

20
21 Se somete a votación el Reglamento de Estudio Independiente con todas las
22 sugerencias planteadas. Se acuerda

23 ACUERDO VII

24 **“Aprobar el Reglamento de Estudio Independiente con las observaciones
25 planteadas”.**

26 **FIRME Y UNANIMIDAD.**

27 El Reglamento aprobado se detalla a continuación:

28
29 **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**
30 **REGLAMENTO DE ESTUDIO INDEPENDIENTE**
31 **CAPÍTULO I**
32 **Disposiciones Generales**

33 **Artículo 1.** El presente reglamento tiene como propósito regular las
34 formas de estudio independiente autorizadas en la Universidad Técnica Nacional
35 (UTN).

36 **Artículo 2.** Para todos los efectos de cumplimiento del presente
37 reglamento el *estudio independiente* debe entenderse como el sistema de
38 estudio en el cual el estudiante asume la responsabilidad y compromiso de su
39 formación en habilidades y competencias, de conformidad con sus
40 características, necesidades, experiencias y posibilidades, y bajo la orientación y
41 evaluación del docente.

1 g) Trasladar al Registro de cada sede o centro, dentro del período
2 establecido en el calendario institucional, el programa de cada uno de los
3 cursos que pueden ser matriculados por suficiencia.

4 h) Servir de enlace entre los profesores y los estudiantes.
5

6 **Artículo 8.** Serán funciones de Registro de cada sede o centro:

- 7 a) Trasladar al Registro Universitario la programación anual de los cursos del
8 plan de estudio que podrán presentarse por suficiencia o realizarse por
9 tutoría.
10 b) Comunicar al estudiante sobre el resultado de la solicitud de suficiencia, así
11 como de entregarle el programa del curso respectivo y el comprobante de
12 matrícula.
13

14 **CAPÍTULO III** 15 **De las Suficiencias** 16

17 **Artículo 9.** Las suficiencias deben ser solicitadas por el estudiante
18 ante el Registro de cada sede o centro en los períodos establecidos para tal
19 efecto en el calendario institucional.

20 **Artículo 10.** Un estudiante sólo tendrá derecho a presentar un examen
21 por suficiencia en un mismo curso.
22

23 **Artículo 11.** Para realizar la matrícula por suficiencia, los estudiantes
24 deberán cumplir las siguientes condiciones:

- 25 a) Ser estudiante activo de la Universidad Técnica Nacional.
26 b) Cancelar los aranceles correspondientes en las fechas establecidas en el
27 calendario institucional para esos efectos.
28 c) Presentar la boleta correspondiente debidamente llena a Registro.
29 d) No haber realizado matrícula del curso solicitado en el mismo cuatrimestre en
30 el que solicita la matrícula por suficiencia, con excepción de que se haya
31 realizado el retiro justificado correspondiente.
32 e) Cumplir con los requisitos académicos exigidos para el curso.
33 f) No tener una sanción disciplinaria que le imposibilite la matrícula.
34

35 **Artículo 12.** No se aceptará la matrícula por suficiencia en los cursos de
36 formación humanística, seminarios, de las áreas cultural y deportiva, ni de cursos
37 que impliquen ejecución de procesos, proyectos, requieran giras académicas o
38 laboratorios (en este último caso se exceptúan los cursos básicos de
39 informática).

40 **Artículo 13.** Aquellos estudiantes que el día del examen no presenten el
41 comprobante de matrícula de la prueba por suficiencia emitido por Registro de la
42 Sede o Centro y su identificación, no podrán realizar la prueba.

1 **Artículo 22.** Con excepción de los casos previstos en el artículo 19 del presente
2 Reglamento, para solicitar la aprobación de cursos por tutoría, los estudiantes
3 deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- 4 a) Ser estudiante activo de la Universidad Técnica Nacional
- 5 b) Cancelar los aranceles correspondientes en las fechas establecidas en el
6 calendario institucional para esos efectos.

7
8
9 **Artículo 23.** En concordancia con el artículo anterior, para matricular los cursos
10 por tutoría, el estudiante deberá:

- 11 a) Presentar la boleta correspondiente debidamente completa y el recibo de pago
12 a Registro.
- 13 b) No tener una sanción disciplinaria que le imposibilite la matrícula.

14
15
16 **Artículo 24.** El Profesor que tenga asignado el o los cursos por tutoría tendrá las
17 siguientes funciones:

- 18 a) Presentar al Director de Carrera el cronograma de la tutoría.
- 19 b) Realizar la propuesta de evaluación ante el Director de Carrera, con base en
20 las características del curso y con apego a lo dispuesto para la Evaluación de
21 los Aprendizajes.
- 22 c) Confeccionar los instrumentos de evaluación con apego a los objetivos
23 descritos en el programa oficial del curso y a lo dispuesto para la Evaluación
24 de Aprendizajes.
- 25 d) Cumplir con lo dispuesto en el Manual para Cursos Virtuales para el caso de
26 las tutorías a distancia o híbridas en el que se haga uso de herramientas
27 virtuales.
- 28 e) Orientar al estudiante en la tutoría, brindando las guías necesarias para
29 facilitar el proceso.
- 30 f) Programar las estrategias y experiencias que faciliten el autoaprendizaje. .

31
32 **Artículo 25.** En las tutorías presenciales, el número de sesiones de aprendizaje
33 entre docentes y estudiantes en el ciclo lectivo será propuesto por el docente,
34 avalado por el Director de Carrera y estará determinado por la necesidad
35 específica del proceso de autoaprendizaje de la materia. El tiempo presencial de
36 la tutoría no podrá ser menor de quince horas lectivas por cuatrimestre.

37
38 **Artículo 26.** Para el caso de las tutorías a distancia, las sesiones de aprendizaje
39 se realizarán utilizando las herramientas virtuales y tecnologías emergentes
40 disponibles para la comunicación entre el docente y el estudiante. Como se
41 establece para las tutorías presenciales, el tiempo de la tutoría no podrá ser
42 menor de quince horas lectivas por cuatrimestre.

1 **Artículo 27.** Cuando la modalidad de la tutoría sea una combinación presencial
2 y a distancia (tutorías híbridas), se aplicará lo dispuesto para las tutorías
3 presenciales y las tutorías a distancia respectivamente.
4

5 **Artículo 28.** Para impartir una tutoría mediante el uso de herramientas virtuales,
6 ya sea a distancia o híbrida, el docente deberá estar certificado por la Dirección
7 de Tecnología Educativa o en su defecto, poseer una certificación homóloga.
8

9 **Artículo 29.** Para el diseño de una tutoría mediante el uso de herramientas
10 virtuales, ya sea a distancia o híbrida, el docente deberá estar certificado por la
11 Dirección de Tecnología Educativa o en su defecto, poseer una certificación
12 homóloga.
13

14 **Artículo 30.** Para las tutorías a distancia o híbridas que hagan uso de
15 herramientas virtuales, el Director de Carrera deberá enviar copia del programa y
16 cronograma de actividades a la Dirección de Tecnología Educativa con la
17 finalidad de la apertura en el aula virtual de la UTN y el respectivo
18 acompañamiento.
19

20 **CAPÍTULO V** 21 **RECURSOS**

22 **Artículo 31.** Ante la denegatoria de solicitudes de cursos por tutoría y
23 suficiencia, el estudiante podrá ejercer su derecho de oposición contra de lo
24 resuelto, a través de los recursos de revocatoria y apelación.
25

26 **Artículo 32.** Las formalidades de ambos recursos y los plazos de resolución se
27 ajustarán a lo dispuesto en los artículos relativos de la Ley General de la
28 Administración Pública. La Revocatoria será resuelta por el Director de Carrera la
29 Apelación por el Director de Docencia.
30

31 **CAPÍTULO VI** 32 **DISPOSICIONES FINALES**

33
34
35 Transitorio I. La Dirección de Tecnología Educativa del CFPTE contará con tres
36 meses calendario a partir de la aprobación de este Reglamento, para la elaboración
37 de los Manuales que contengan las normas básicas por cumplir y procedimiento
38 para el diseño e implementación de cursos virtuales.
39

40 La presente normativa deroga lo establecido anteriormente en la materia que se le
41 oponga y rige a partir de su aprobación.
42

43 5.2 Políticas de Articulación entre la Universidad Técnica Nacional (UTN) y el Instituto

1 de Enseñanza Aprendizaje (INA) , entre la Universidad Técnica Nacional y el Ministerio
2 de Educación Pública(MEP).

3
4 La Sra. Vicerrectora de Docencia, deja constancia del agradecimiento a la
5 Licenciada Sofía Wilson Morales, por su contribución invaluable a la reformulación de
6 Reglamentos, sin su apoyo parece haber sido imposible esta tarea.

7 La Vicerrectoría de Docencia, presenta las Políticas de Articulación UTN-INA,
8 UTN-MEP, las originales con las respectivas modificaciones hechas por el Consejo
9 Universitario: la única observación es incorporarle, que se puede hacer vía
10 homologación de materia cuando los programas del INA tienen como requisito de
11 ingreso Bachillerato. Con esa observación en el sentido que no se está discutiendo el
12 requisito que tengan Bachillerato.

13 Se Somete a votación las Políticas de Articulación UTN-INA—UTN-MEP. Se acuerda.

14
15 **Resultando:**

16 1. Mediante acuerdo de la Comisión Conformadora N°7, Acta No.14-2011 celebrada el 04 de
17 abril del 2011. Se aprobó el Convenio con Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

18 2. En el punto 7.1 de la Sesión Ordinaria N° 33-2012, del Acta N°41-2012 del 23 de octubre del
19 2012, se conoce documento de las Políticas de Articulación UTN-INA, UTN-MEP. Presentado
20 por la Vicerrectora de Docencia Katalina Perera.

21
22 **Que en dichas políticas se señala, las formas de articulación y los procedimientos a**
23 **considerar:**

24
25 1-Que las Políticas de Articulación entre la Universidad Técnica Nacional (UTN) y el Instituto de
26 Enseñanza y Aprendizajes (INA), entre la Universidad Técnica Nacional (UTN) y el Ministerio de
27 Educación Pública son el Instrumento para iniciar la articulación con estas Instituciones de
28 Educación Técnica, en varios niveles; mediante cartas de Entendimiento.

29
30 2-En cuanto a la UTN-INA. La Vicerrectoría de Docencia y la Unidad de Articulación del INA,
31 serán los responsables de llevar a cabo la Articulación de varias formas: diseños conjuntos,
32 articulación de programas, y programas especiales.

33
34 3-En cuanto a la UTN-MEP. La Vicerrectoría de Docencia y la Unidad de Articulación del MEP,
35 serán los responsables de llevar a cabo la Articulación mediante, las siguientes formas:
36 admisión a la UTN, diseños conjuntos, articulación de especialidades técnicas, acreditación de
37 cursos de ciencias básicas (física, química, biología) y matemática.

38 4-El nueve de mayo del 2011 el INA y la UTN suscribieron el convenio marco, el cual plantea
39 desarrollar una serie de acciones conjuntas de interés público.

40 Que en dicho convenio se establecen como objetivos los siguientes:

41 **Considerando:**

- 42 • Permitir la sistematización de la enseñanza que posibilite una cooperación entre los
43 entes firmantes, potencie el uso intensivo de las tecnologías de la información y

1 comunicación en la capacitación de las personas, en función de las necesidades del
2 sector productivo del país, tanto a nivel empresarial privado, como en el de las
3 instituciones estatales y las organizaciones sociales, con el fin de brindar una mejor
4 preparación para el desarrollo de un trabajo técnico de excelencia en todos los ámbitos
5 de la vida nacional.

- 6
- 7 • Fomentar la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D), de transferencia
8 tecnológica, de formación, capacitación, acreditación, certificación, asesorías, y
9 asistencias técnicas, que favorezcan el nivel competitivo del recurso humano requerido
10 por las micro, pequeñas y medianas empresas de C. R., y promuevan su fortalecimiento,
11 su sostenibilidad económica y social, como mecanismos para robustecer la democracia
12 económica y social costarricense.
- 13
- 14 • Desarrollar un proceso ágil y flexible de articulación entre los programas del INA y la
15 UTN en cumplimiento con el Estatuto Orgánico de la UTN en sus artículos 5 inciso f y
16 artículo 6 inciso l; propiciando con ello el fortalecimiento de la educación técnica y la
17 formación profesional del recurso humano que el país requiere.
- 18
- 19 • Propiciar un programa continuo de formación, actualización y capacitación de
20 formadores y del personal administrativo involucrado en los procesos de apoyo a la
21 gestión educativa y de formación profesional, así como utilizar la experiencia de la UTN
22 y el INA para que se produzca un efecto multiplicador.
- 23

24 Por tanto se acuerda,

25 ACUERDO VIII

26 “Aprobar las Políticas de Articulación entre la Universidad Técnica Nacional (UTN)
27 y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y entre la Universidad Técnica Nacional (UTN)
28 y el Ministerio de Educación Pública (MEP)”.

29 **Acuerdo Firme y por Unanimidad.**

30 **Las Políticas de Articulación entre la Universidad Técnica Nacional (UTN) y el Instituto**
31 **Nacional de Aprendizaje (INA), se detalla a continuación.**

32 **I. Articulación con el INA**

- 33
- 34
- 35 • Suscripción de un convenio marco, a partir del cual mediante carta de entendimiento,
36 se desprenderá una o más de las siguientes formas de articulación:
37
- 38 1. Admisión a la UTN: Los estudiantes graduados de programas del INA, obtendrán
39 acciones afirmativas para el proceso de admisión a la UTN. Los procedimientos y
40 asignación del puntaje por acciones afirmativas se definirá en la política de admisión
41 de la UTN.
- 42

43 **2. Diseños Conjuntos**

1 a) Se podrán diseñar e implementar diplomados de manera conjunta ajustándose a
2 las políticas y lineamientos de diseño curricular de pregrado de la UTN.

3 b) Se podrán diseñar e implementar tramos del nivel de diplomado de manera
4 conjunta con el objetivo que los estudiantes graduados de esa institución puedan
5 entrar a un nivel avanzado de la misma carrera en la Universidad. En estos
6 casos, el reconocimiento será automático.

7 Los docentes deberán ser avalados por la UTN, cumplir los requisitos mínimos de
8 contratación y el perfil del docente definidos por la UTN. Asimismo, se garantizará la
9 existencia de los recursos que aseguren la calidad de los programas.

10
11 3. **Articulación de programas:** para articular los programas del INA cuyo requisito de
12 ingreso sea haber obtenido el título de Bachiller en Educación Media, o quinto año
13 aprobado, se podrá equiparar cursos:

14 a) Procederá la articulación siempre y cuando se suscriba una carta de
15 entendimiento. La carta de entendimiento se confeccionará previo aval de la
16 Vicerrectoría de Docencia, mismo que tendrá como fundamento el dictamen
17 técnico emitido por la Comisión Técnica Asesora de la Carrera por articular, en
18 conjunto con los técnicos de la especialidad impartida por el INA, que se somete
19 a articulación. Dicho dictamen se hará bajo los siguientes criterios de validación:

20 i. El programa completo del INA por articular (es decir cada uno de sus
21 módulos y cursos) debe contemplar en su perfil de ingreso **como**
22 **requisito** el título de bachillerato en educación media, o quinto año
23 aprobado.

24 ii. El estudiante debe presentar en la UTN el título de graduado del
25 programa completo del INA.

26 iii. Los contenidos del curso del programa del INA por equiparar, deberán ser
27 congruentes en un 90% con los contenidos del curso de la UTN.

28 iv. La cantidad de horas lectivas que presenta un programa del INA debe ser
29 igual o mayor a la cantidad de horas lectivas totales del curso de la UTN,
30 incluyendo horas teoría, práctica y laboratorio.

31 v. El perfil del curso del INA debe ser un 90% congruente con los propósitos
32 del curso de la UTN.

33 vi. Es posible unir dos o más cursos de un programa del INA, sobre la misma
34 temática, para completar la cantidad de horas lectivas de un curso de
35 Diplomado Universitario.

36 vii. Es posible reconocer hasta un máximo del 40% de los cursos
37 correspondientes al nivel del pregrado de Diplomado.

38 Procedimientos Generales:

- 39
- La Comisión de Articulación identifica los programas por articular.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- La Comisión de Articulación elaborará los **formatos** de los dictámenes técnicos que deberá remitir, la Comisión Técnica Asesora de la UTN en conjunto con los técnicos del INA, a la Vicerrectoría de docencia de la UTN y a la Unidad de Articulación del INA para la correspondiente aprobación, previo a la elaboración de la carta de entendimiento.
 - La Vicerrectoría de Docencia solicitará a las comisiones técnicas asesoras realizar el dictamen técnico correspondiente.
 - La carta de entendimiento por firmar, deberá especificar con claridad los datos del programa del INA y de la carrera de la UTN por articular, con el fin que el dictamen técnico emitido aplique solamente a dichos programas.
 - Durante las sesiones técnicas de análisis, se deberá levantar un acta con los acuerdos y una copia de ésta será remitida a la Comisión de Articulación y a la Vicerrectoría de Docencia.
 - La Vicerrectoría de Docencia remitirá a Registro Universitario copia de la Carta de entendimiento y de la tabla de equiparación. Dicha tabla deberá ser aplicada en forma automática a los admitidos a la UTN que provengan de los programas articulados. Registro Universitario remitirá copia de las tablas a los departamentos de registro de las sedes, donde se asegurará el reconocimiento automático.

20

4. Programas especiales

21

- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- a) En el caso de programas **completos** del INA que **no** contemplen en su perfil de ingreso como requisito el título de bachillerato en educación media, o quinto año aprobado, se podrán diseñar planes especiales de suficiencias, previo diagnóstico o recomendación de la Comisión Técnica Asesora de la UTN.

1 **II. Articulación con el MEP**

2 Suscripción de un convenio marco, a partir del cual se desprenderá, mediante carta de
3 entendimiento, una o más de las siguientes formas de articulación:

4 1. **Admisión a la UTN:** Los estudiantes graduados de los Colegios Técnicos
5 Profesionales del MEP obtendrán acciones afirmativas para el proceso de admisión
6 a la UTN. Los procedimientos y asignación del puntaje por acciones afirmativas se
7 definirá en la política de admisión de la UTN.
8

9 2. **Diseños Conjuntos**

10 Se podrán diseñar e implementar cursos de manera conjunta, ajustándose a las
11 políticas y lineamientos de diseño curricular y evaluación de la UTN, de forma que
12 cuando los graduados de los colegios técnicos sean admitidos a la UTN, dichos
13 cursos sean validados y reconocidos por la UTN. En estos casos, el reconocimiento
14 será automático. La impartición y evaluación de dichos cursos será supervisada por
15 la UTN. Asimismo, los docentes deberán ser avalados por la UTN, cumplir los
16 requisitos mínimos de contratación y el perfil del docente definidos por la UTN.
17 Además, se garantizará la existencia de los recursos mínimos que aseguren la
18 calidad de los programas.

19 3. **Articulación de especialidades técnicas**

20 b) Procederá la articulación siempre y cuando se suscriba una carta de
21 entendimiento. La carta de entendimiento se confeccionará previo dictamen de la
22 Vicerrectoría de Docencia, cuyo aval tendrá como fundamento el dictamen
23 técnico emitido por la Comisión Técnica Asesora de la Carrera por articular en
24 conjunto con los técnicos de la especialidad impartida por el MEP que se somete
25 a articulación. Dicho informe se hará bajo los siguientes criterios de validación:

- 26 i. Los contenidos del curso técnico de la especialidad por articular, deberán
27 ser congruentes en un 90% con los contenidos del curso de la UTN.
- 28 ii. La cantidad de horas lectivas que presenta el curso técnico debe ser igual
29 o mayor a la cantidad de horas lectivas totales del curso de la UTN,
30 incluyendo horas teoría, práctica y laboratorio.
- 31 iii. El perfil del curso debe ser un 90% congruente en con los propósitos del
32 curso de la UTN.
- 33 iv. Es posible unir dos o más cursos de una especialidad técnica del MEP,
34 para completar la cantidad de horas lectivas de un curso de Diplomado.
- 35 v. Es posible reconocer hasta un máximo del 50% de los cursos técnicos
36 correspondientes al nivel de Diplomado.

37

1 **Procedimientos Generales:**

- 2 • La Comisión de Articulación identifica los cursos por articular.
- 3 • La Comisión de Articulación elaborará los formatos de los dictámenes técnicos que
- 4 deberá remitir la Comisión Técnica Asesora de la UTN Ampliada a la Vicerrectoría
- 5 de docencia de la UTN y a la Dirección de Educación Técnica del MEP, para la
- 6 correspondiente aprobación, previo a la elaboración de la carta de entendimiento.
- 7 • La Vicerrectoría de Docencia solicitará a las comisiones técnicas asesoras realizar el
- 8 análisis técnico correspondiente.
- 9 • La carta de entendimiento por firmar, deberá especificar con claridad los datos de la
- 10 especialidad técnica correspondiente y de la carrera de la UTN por articular, con el
- 11 fin que el análisis técnico emitido aplique solamente a dichos programas.
- 12 • Durante las sesiones técnicas de análisis, se deberá levantar un acta con los
- 13 acuerdos y una copia de ésta será remitida a la Comisión de Articulación y a la
- 14 Vicerrectoría de Docencia.
- 15 • La Vicerrectoría de Docencia remitirá a Registro Universitario copia de la Carta de
- 16 entendimiento y de la tabla de equiparación. Dicha tabla deberá ser aplicada en
- 17 forma automática a los admitidos a la UTN que provengan de las especialidades
- 18 técnicas articuladas. Registro Universitario remitirá copia de las tablas a los
- 19 departamentos de registro de las sedes, donde se asegurará el reconocimiento
- 20 automático.

21 **4. Acreditación de cursos de ciencias básicas (física, química, biología) y**

22 **matemática.**

23 Consiste en el reconocimiento de cursos de ciencias básicas y matemáticas impartidos en la

24 Educación técnica por parte de la UTN. Para hacerlo efectivo, la calificación y los créditos del

25 curso aprobado en la Educación técnica se incluirán en el expediente académico del estudiante,

26 para el curso correspondiente en la universidad. En estos casos, el reconocimiento será

27 automático.

28 **Criterios de validación:**

- 29 a) Firma de carta de entendimiento.
- 30 b) El contenido de los cursos deben ser el mismo que se imparte a nivel universitario.
- 31 c) En estos casos los docentes deberán ser avalados por la UTN, cumplir los requisitos
- 32 mínimos de contratación y el perfil del docente definidos por la UTN, o bien lo debe
- 33 impartir un docente universitario.
- 34 d) La evaluación y seguimiento del curso la realiza la Universidad.

35
36
37

1
2
3 5.3 Cartas de Entendimiento con el INA.
4

5 La Vicerrectora presenta las cartas de entendimiento entre la UTN-INA: todas
6 concordantes con las Políticas de Articulación con reciente aprobación.

7 La propuesta de articulación se da en las carreras: Gastronomía, Inglés,
8 Contabilidad y finanzas, y los cursos de Neumática e Hidráulica.

9 La parte de Gastronomía y de Inglés como el INA no tienen requisitos de
10 Bachillerato, por tanto no se pueden articular, vía homologación de materias sino, que
11 lo que se está proponiendo es que una vez que el estudiante sea admitido a la
12 Universidad, se le hagan como pruebas por suficiencia.

13 En Contabilidad y Finanzas ahí sí se puede hacer vía homologación de materias,
14 porque cumple con la política del INA, tener como requisito de ingreso el Bachillerato.

15 Una observación en el objetivo general de la carta de Gastronomía y de Inglés,
16 hay error de puntuación que se corrige y reza “la opción de realizare una prueba que
17 certifique el dominio de los contenidos de Gastronomía, otorgando de esta manera la
18 posibilidad de continuar estudios a nivel Universitario en la Universidad Técnica
19 Nacional (UTN), según Políticas de Articulación UTN-INA.”

20 Con las observaciones planteadas el Sr. Rector somete a votación las cartas de
21 entendimiento con el INA. Se acuerda.
22

23 **ACUERDO IX**
24

25 **“Aprobar las Cartas De Entendimiento:**

26 **N°01 Derivada del convenio Marco entre el Instituto Nacional de Aprendizaje y la**
27 **Universidad Técnica Nacional (Convenio 03-2011), para los cursos de Neumática e**
28 **Hidráulica.**

29 **N°02 (Inglés). Derivada del Convenio Marco entre el Instituto Nacional de**
30 **Aprendizaje y la Universidad Técnica Nacional (Convenio 03-2011)**

31 **N°03 (Contabilidad y Finanzas) Derivada del Convenio Marco entre el Instituto**
32 **Nacional de Aprendizaje y la Universidad Técnica Nacional (Convenio 03-2011)**

33 **N°04 (Gastronomía). Derivada del Convenio Marco entre el Instituto Nacional de**
34 **Aprendizaje y la Universidad Técnica Nacional (Convenio 03-2011)”.**

35 **Acuerdo Firme y por Unanimidad**
36

37 Las cartas aprobadas se detallan a continuación:

38 **CARTA DE ENTENDIMIENTO N° 01**
39 **DERIVADA DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE**
40 **APRENDIZAJE Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**
41 **(Convenio 03-2011)**
42

1
2 Entre nosotros, el **INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**, en adelante **INA**, con
3 cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuatro cinco uno dos
4 siete-tres uno, representado en este acto por el Señor **Olman Segura Bonilla**, mayor,
5 casado una vez, vecino de San José de la Montaña, Barva de Heredia, Doctor en
6 Economía, con número de cédula de identidad cuatro-ciento trece-doscientos setenta y
7 dos, en su condición de Presidente Ejecutivo de este Instituto, nombramiento que está
8 vigente desde el veintidós de junio de dos mil diez hasta el ocho de mayo de dos mil
9 catorce, según Acta de la Sesión Ordinaria número ocho, artículo sexto del Consejo de
10 Gobierno, celebrada el veintidós de junio de dos mil diez, publicado en el Diario Oficial
11 La Gaceta No.148 del 30 de julio del 2010 y la **UNIVERSIDAD TÉCNICA**
12 **NACIONAL**, en adelante UTN, con cédula jurídica número tres-cero cero siete-cinco
13 cinco seis cero ocho cinco, domiciliada su sede central en Alajuela, representada por el
14 Señor **Marcelo Prieto Jiménez**, con cédula de identidad número dos-doscientos
15 ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho, mayor, casado, vecino de Alajuela,
16 Abogado, en su calidad de Rector, nombrado por acuerdo número nueve, del acta
17 veintidós, dos mil doce, en sesión celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la
18 Universidad Técnica Nacional, el quince de junio del año dos mil doce. Acordamos
19 suscribir la presente Carta de Entendimiento, con fundamento en las consideraciones y
20 normas legales que se invocan seguidamente:

21
22
23 **CONSIDERANDO QUE:**
24
25

- 26 1. El nueve de mayo del 2011 el INA y la UTN suscribieron un convenio marco, el
27 cual plantea desarrollar una serie de acciones conjuntas de interés público
28 enmarcadas en las potestades legales que les fueron conferidas.
29
30 2. Que en dicho convenio se establecen como objetivos los siguientes:
31
32 • Permitir la sistematización de la enseñanza que posibilite una cooperación entre
33 los entes firmantes, potencie el uso intensivo de las tecnologías de la información
34 y comunicación en la capacitación de las personas, en función de las
35 necesidades del sector productivo del país, tanto a nivel empresarial privado,
36 como en el de las instituciones estatales y las organizaciones sociales, con el fin
37 de brindar una mejor preparación para el desarrollo de un trabajo técnico de
38 excelencia en todos los ámbitos de la vida nacional.
39
40 • Fomentar la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D), de
41 transferencia tecnológica, de formación, capacitación, acreditación, certificación,
42 asesorías, y asistencias técnicas, que favorezcan el nivel competitivo del recurso

1 humano requerido por las micro, pequeñas y medianas empresas de C. R., y
2 promuevan su fortalecimiento, su sostenibilidad económica y social, como
3 mecanismos para robustecer la democracia económica y social costarricense.
4

- 5 • Desarrollar un proceso ágil y flexible de articulación y homologación entre los
6 programas del INA y la UTN en cumplimiento con el Estatuto Orgánico de la UTN
7 en sus artículos 5 inciso f y artículo 6 inciso l; propiciando con ello el
8 fortalecimiento de la educación técnica y la formación del recurso humano que el
9 país requiere.
- 10
- 11 • Propiciar un programa continuo de formación, actualización y capacitación de
12 formadores y del personal administrativo involucrado en los procesos de apoyo a
13 la gestión educativa y de formación profesional, así como utilizar la experiencia
14 de la UTN y el INA para que se produzca un efecto multiplicador.
15

16 Acordamos suscribir la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INA y la**
17 **UTN**, que se regirá por las siguientes cláusulas:
18

19 **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS.**

20 **OBJETIVO GENERAL:**

21
22
23 Desarrollar acciones conjuntas que permitan la capacitación de estudiantes de la UTN en el INA, y
24 la equiparación de programas que faciliten la articulación de planes, programas, módulos, o cursos
25 propiciando los procesos de movilidad social y económica entre ambos entes educativos.
26
27
28

29 **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 30 • Establecer la articulación vertical de las unidades curriculares mediante homologación
31 y/o equiparación de la salida certificable impartida en el **INA** y la existente a nivel de la
32 UTN.
33
- 34 • Generar beneficios académicos para las personas egresadas del **INA** y estudiantes de la
35 **UTN**, y que estos a su vez propicien el mejoramiento y la competitividad a nivel del
36 sector productivo nacional.
37
- 38 • Desarrollar acciones conjuntas que favorezcan la formación de la población tanto del
39 INA como de la UTN, y por ende de la población nacional.
40
41
42
43
44

1 |
2
3 **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**
4

5 Ambas partes se comprometen, a la ejecución de la presente carta de entendimiento según
6 corresponda a sus competencias y dentro del marco de la normativa que les regula a:
7
8
9

10 **RESPOSABILIDADES DEL INA:**
11

- 12 1. Ejecutar los servicios de capacitación y formación profesional de la oferta regular del
13 INA, en las instalaciones del Centro de Desarrollo Tecnológico en Metalmecánica del
14 INA, según la disponibilidad de instalaciones durante la vigencia de la presente carta
15 cuando se determine conveniente y responda a requerimientos del mercado de trabajo.
16 En estos casos se utilizará el diseño curricular del INA, además del material didáctico,
17 docente y las respectivas listas de recursos instruccionales.
18
- 19 2. Garantizar el proceso de equiparación de las unidades curriculares sometidas al proceso
20 de articulación,- previamente valoradas bajo dictámenes técnicos de ambas entidades-,
21 que propicie el máximo aprovechamiento de los recursos educativos y genere
22 oportunidades a la población estudiantil de ambas entidades, con el fin de que puedan
23 beneficiarse de una oferta continua, flexible, pertinente y sobre todo vinculada, que
24 permita efectivamente enlazar la educación técnica con la educación superior.
25
- 26 3. Comunicar oportunamente a la UTN las modificaciones que se realicen a los programas
27 de estudio de los módulos equiparados en la presente Carta de Entendimiento, con el fin
28 de realizar los ajustes pertinentes. La comunicación se hará por medio de los
29 coordinadores que se establecen en la cláusula séptima de este instrumento.
30
- 31 4. Extender por medio del Proceso de Registro y Bienestar Estudiantil de la Unidad de
32 Servicio al Usuario, las respectivas certificaciones de aprobación de los módulos, para
33 los egresados INA, así como hacer efectivos los procesos de reconocimiento para las
34 unidades curriculares que hayan sido equiparadas.
35
- 36 5. Promover y divulgar los Servicios de Capacitación de Formación Profesional
37 homologados, por medio de la **Unidad de Articulación de la Educación con la**
38 **Formación Profesional**, así como los requisitos de ingreso a los mismos.
39
- 40 6. Diseñar los instrumentos que permitan dar seguimiento a las personas participantes de
41 estos procesos de equiparación de ambas entidades.
42
- 43 7. No comercializar la información, ni traspasar información a terceros, sin que haya
44 mediado previa autorización por escrito por parte de los coordinadores que se

1 establecen en esta Carta de Entendimiento, respetando en todo momento lo que
2 establece la cláusula séptima del convenio INA-UTN.
3

4 **RESPOSABIDADES DE LA UTN:** 5

- 6 1. Considerar los módulos de Hidráulica I y Neumática del INA afines a las carreras de
7 Ingeniería en Electrónica e Ingeniería en Electromecánica para que los egresados de
8 dichos módulos puedan disfrutar de las acciones afirmativas establecidas en las
9 políticas de admisión de la UTN.
10
- 11 2. Reconocer los módulos de Hidráulica I y Neumática I del INA y ofertar los contenidos
12 complementarios que garanticen la equivalencia de cursos, por medio de tutorías,
13 cursos presenciales, entre otros.
14
- 15 3. Comunicar oportunamente al INA las modificaciones que se realicen en los cursos
16 equiparados en la presente Carta de Entendimiento, con el fin de realizar los ajustes
17 pertinentes. La comunicación se hará por medio de los coordinadores que se
18 establecen en la cláusula décima de este instrumento.
19
- 20 4. Promover y divulgar los cursos de Formación Profesional equiparados, por medio del
21 departamento de Registro de cada una de las sedes de la UTN en donde se imparten
22 dichas carreras.
23
- 24 5. Diseñar los instrumentos que permitan dar seguimiento a las personas participantes de
25 estos procesos de equiparación de ambas entidades.
26
- 27 6. No comercializar la información, ni traspasar información a terceros, sin que haya
28 mediado previa autorización por escrito por parte de los coordinadores que se
29 establecen en esta Carta de Entendimiento, respetando en todo momento lo que
30 establece la cláusula séptima del convenio INA-UTN.
31
- 32 7. Exonerar del pago por concepto de equiparación de materias a los(as) estudiantes
33 egresados(as) y con su respectivo título del INA de los módulos de Hidráulica I y
34 Neumática I, que deseen ingresar al Diplomado de Electrónica y Electromecánica de la
35 UTN.
36
- 37 8. Exonerar de pago de matrícula de los cursos Hidráulica y Neumática de las carreras de
38 Electrónica y Electromecánica de la UTN, a la población estudiantil egresada de los
39 módulos impartidos por el INA, debido a que por ley los servicios de capacitación y
40 formación profesional que imparte el INA son totalmente gratuitos.
41
- 42 9. Exonerar a la población estudiantil egresada del INA en los módulos Hidráulica I y
43 Neumática I, del pago de matrícula de los contenidos complementarios que deban
44 cursar a fin de completar la formación en los cursos citados.
45
46

1
2 **CLÁUSULA TERCERA: EQUIPARACIÓN DE CURSOS**
3

4 Para efectos de que la UTN reconozca los módulos de Hidráulica I y Neumática I,
5 correspondientes al Núcleo Eléctrico del INA, los Directores de las carreras de Electrónica y
6 Electromecánica de la UTN, y el Encargado del Núcleo Sector Eléctrico del INA, establecen las
7 siguientes Tablas de equiparación entre los titulados de los módulos de Hidráulica I y Neumática
8 I del INA, versus, los cursos de la Carrera de Diplomado en Electrónica y Electromecánica de la
9 UTN.

10
11
12

Módulos del INA		Cursos de la Carrera de Ingeniería Electrónica de la UTN	
NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE	CODIGO
Hidráulica I	ELEC0086	Hidráulica	IEL-512
Neumática I	ELEC0093	Neumática	IEL-612

13
14
15

Módulos del INA		Cursos de la Carrera de Ingeniería Electromecánica de la UTN	
NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE	CODIGO
Hidráulica I	ELEC0086	Hidráulica	IEM-515
Neumática I	ELEC0093	Neumática	IEM-613

16
17
18
19
20 **CLÁUSULA CUARTA: DE LAS COMISIONES.**
21

22 Las actividades que se deriven de la presente Carta de Entendimiento estarán coordinadas por
23 la comisión conformada por representantes de la UTN y de la Unidad de Articulación de la
24 Educación con la Formación Profesional del INA.

25
26
27
28 **CLÁUSULA QUINTA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.**
29

30 En cuanto a las condiciones establecidas en esta Carta de Entendimiento, en caso de
31 incumplimiento por alguna de las partes, la parte afectada prevendrá a la otra de sus
32 obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que
33 corresponda. En caso de divergencia, se analizará primero por los respectivos Coordinadores.
34 Si no fuera solucionada a ese nivel, será sometida a la consideración de las autoridades
35 superiores de cada una de las partes para su resolución. De no llegarse a algún acuerdo, se

1 aplicará lo establecido por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, para la figura
2 de la Resolución o Rescisión Contractual según corresponda.

3
4 **CLÁUSULA SEXTA: ESTIMACIÓN.**

5
6 Por la naturaleza de la presente Carta de Entendimiento, la misma se considera de naturaleza
7 inestimable.

8
9 **CLÁUSULA SETIMA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES**

10
11 Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las
12 Partes bajo esta Carta de Entendimiento, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.

13
14 Instituto Nacional de Aprendizaje:
15 Dr. Olman Segura Bonilla, Presidente Ejecutivo
16 Apartado Postal 5200-1000
17 La Uruca, San José, COSTA RICA.
18 Teléfono:2210-6220 / Fax:2231-6303
19 CON COPIA A:

20
21 Unidad de Articulación de la Educación con la Formación Profesional
22 Laurent Delgado Carranza
23 Apartado Postal 5200-1000
24 La Uruca, San José, Costa Rica
25 Teléfono 2210-6327, 2210-6513, Fax 2232-5079,
26 E-mail: ldelgadocarranza@ina.ac.cr

27
28 Núcleo Eléctrico
29 Luis Alejandro Arias Ruíz
30 Apartado Postal 5200-1000
31 La Uruca, San José, Costa Rica
32 Teléfono: 2210-62-70, Fax 2232-02-21
33 E-mail: lariasruiz@ina.ac.cr

34
35 Sub - Gerencia Técnica
36 Roberto Mora Rodríguez
37 INA Central – La Uruca
38 Apartado Postal 5200-1000
39 La Uruca, San José, COSTA RICA.
40 Teléfono: 2210-6767 - 2210-6134 / Fax: 2210-6128.

41
42 **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**

43 Rectoría
44 Teléfono: 2435-5000
45 Fax: 2431-12-05

1 Dirección de Cooperación Externa
2 Tel. 2435-50-00 Ext. 1101 / 1102
3 dice@utn.ac.cr

4
5
6 Vicerrectoría de Docencia
7 Katalina Perera Hernández
8 Apartado Postal: 229-4050, Alajuela
9 Teléfono: 2435-50-00 Ext: 1225, 1226.

10 11 12 **CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN.**

13
14 La coordinación de este acuerdo de cooperación por parte del INA estará a cargo en primera
15 instancia de la persona designada por la Unidad de Articulación de la Educación con la
16 Formación Profesional; y por parte de la UTN en la figura de Asesora académica de la
17 Vicerrectora de Docencia.

18 19 20 **CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL.**

21
22 Las partes no serán responsables por gastos provenientes o relacionados con actividades no
23 contempladas en la presente Carta de Entendimiento.

24 El INA y la UTN, se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad
25 civil relacionada con lesiones o muerte que pueda ocurrir a funcionarios(as), los(as) estudiantes
26 de la contraparte o a terceros, durante la ejecución de este instrumento.

27 **CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA.**

28
29 La presente carta de entendimiento tendrá una vigencia a partir de su firma hasta el 9 de mayo
30 de 2013, fecha en que vence el convenio marco suscrito entre ambas partes. En caso que el
31 convenio marco sea prorrogado de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del citado
32 documento, la presente carta de entendimiento se tendrá también por prorrogada por el mismo
33 periodo.

34
35 Así mismo, los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando mantendrán su
36 vigencia hasta su normal conclusión, salvo que las partes acuerden lo contrario. Es decir el (la)
37 estudiante cursa y concluye el mismo plan de estudios en que se matriculó.

38 39 **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ASPECTOS SEÑALADOS EN EL CONVENIO**

40
41 En la presente Carta de Entendimiento, no se hace referencia a ciertos puntos que se señalan
42 en el Convenio Marco entre el Instituto Nacional de Aprendizaje y la UNIVERSIDAD TÉCNICA
43 NACIONAL (Considerando primero a este instrumento), pues el objeto de esta Carta no lo
44 requiere.

45 46 **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EVALUACIÓN.**

1
2 Lo acordado en la presenta Carta de Entendimiento será evaluado por ambas partes cada año
3 o cuando lo estimen conveniente, previo aviso a la otra parte. La persona encargada designada
4 por la UTN y el Encargado de la Unidad de Articulación de la Educación del INA, serán los
5 responsables de coordinar la realización de dichas evaluaciones en forma conjunta o individual
6 según corresponda.

7
8 **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL O DERECHOS DE AUTOR.**

9
10 De acuerdo con las Regulaciones establecidas en la Ley de Derechos de Autor y Derechos
11 Conexos, la propiedad del derecho patrimonial de los programas y material didáctico a utilizar
12 en la capacitación, que imparta el INA o la UTN, mediante la cual se ejecuta la presente Carta
13 de Entendimiento o para atender requerimientos específicos de las partes, pertenecerá de
14 manera exclusiva a cada quien le corresponda. En cuanto a la propiedad del derecho moral,
15 éste, por su naturaleza jurídica pertenece indiscutiblemente al autor del programa y material
16 didáctico elaborado.

17
18
19 En prueba de conformidad, los Representantes Legales de ambas instituciones, firman cuatro
20 ejemplares, de un mismo tenor y efecto al ser los _____ días del mes de
21 _____ del año 2012.

22
23
24
25
26 Dr. Olman Segura Bonilla
27 Presidente Ejecutivo
28 Instituto Nacional de Aprendizaje

Lic. Marcelo Prieto Jiménez
Rector
Universidad Técnica Nacional

29
30
31 **CARTA DE ENTENDIMIENTO N° 02 (Inglés)**
32 **DERIVADA DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE**
33 **APRENDIZAJE Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**
34 **(Convenio 03-2011)**

35
36
37 Entre nosotros, el **INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**, en adelante **INA**, con
38 cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuatro cinco uno dos
39 siete-tres uno, representado en este acto por el Señor **Olman Segura Bonilla**, mayor,
40 casado una vez, vecino de San José de la Montaña, Barva de Heredia, Doctor en
41 Economía, con número de cédula de identidad cuatro-ciento trece-doscientos setenta y
42 dos, en su condición de Presidente Ejecutivo de este Instituto, nombramiento que está
43 vigente desde el veintidós de junio de dos mil diez hasta el ocho de mayo de dos mil
44 catorce, según Acta de la Sesión Ordinaria número ocho, artículo sexto del Consejo de
45 Gobierno, celebrada el veintidós de junio de dos mil diez, publicado en el Diario Oficial
46 La Gaceta No. 148 del 30 de julio del 2010 y la **UNIVERSIDAD TÉCNICA**

1 **NACIONAL**, en adelante UTN, con cédula jurídica número tres-cero cero siete-cinco
2 cinco seis cero ocho cinco, domiciliada su sede central en Alajuela, representada por el
3 Señor **Marcelo Prieto Jiménez**, con cédula de identidad número dos-doscientos
4 ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho, mayor, casado, vecino de Alajuela,
5 Abogado, en su calidad de Rector, nombrado por acuerdo número nueve, del acta
6 veintidós, dos mil doce, en sesión celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la
7 Universidad Técnica Nacional, el quince de junio del año dos mil doce. Acordamos
8 suscribir la presente Carta de Entendimiento, con fundamento en las consideraciones y
9 normas legales que se invocan seguidamente:

10
11
12 **CONSIDERANDO QUE:**
13
14

- 15 3. El nueve de mayo del 2011 el INA y la UTN suscribieron un convenio marco, el
16 cual plantea desarrollar una serie de acciones conjuntas de interés público
17 enmarcadas en las potestades legales que les fueron conferidas.
18
- 19 4. Que en dicho convenio se establecen como objetivos los siguientes:
- 20
 - 21 • Permitir la sistematización de la enseñanza que posibilite una cooperación entre
22 los entes firmantes, potencie el uso intensivo de las tecnologías de la información
23 y comunicación en la capacitación de las personas, en función de las
24 necesidades del sector productivo del país, tanto a nivel empresarial privado,
25 como en el de las instituciones estatales y las organizaciones sociales, con el fin
26 de brindar una mejor preparación para el desarrollo de un trabajo técnico de
27 excelencia en todos los ámbitos de la vida nacional.
28
 - 29 • Fomentar la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D), de
30 transferencia tecnológica, de formación, capacitación, acreditación, certificación,
31 asesorías, y asistencias técnicas, que favorezcan el nivel competitivo del recurso
32 humano requerido por las micro, pequeñas y medianas empresas de C. R., y
33 promuevan su fortalecimiento, su sostenibilidad económica y social, como
34 mecanismos para robustecer la democracia económica y social costarricense.
35
 - 36 • Desarrollar un proceso ágil y flexible de articulación entre los programas del INA
37 y la UTN en cumplimiento con el Estatuto Orgánico de la UTN en sus artículos 5
38 inciso f y artículo 6 inciso l; propiciando con ello el fortalecimiento de la educación
39 técnica y la formación profesional del recurso humano que el país requiere.
40
 - 41 • Propiciar un programa continuo de formación, actualización y capacitación de
42 formadores y del personal administrativo involucrado en los procesos de apoyo a

1 la gestión educativa y de formación profesional, así como utilizar la experiencia
2 de la UTN y el INA para que se produzca un efecto multiplicador.
3
4

5 Acordamos suscribir la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INA y la**
6 **UTN**, que se regirá por las siguientes cláusulas:
7
8
9

10 **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS.**

11 **OBJETIVO GENERAL:**

12
13 Facilitar a la población estudiantil del INA que haya concluido en el Sub sector Idiomas los
14 Programas “Ejecutivo (a) en Inglés” y “Ejecutivo (a) Especializado (a) en Inglés para Centros de
15 Servicios”–que posean el título de Bachiller de Educación Diversificada y sean admitidos en la
16 Institución ,la opción de realizar una prueba de competencias lingüísticas por nivel y por áreas, que
17 certifique el dominio de la Lengua Inglesa, otorgando de esta manera, la posibilidad de continuar
18 estudios a nivel Universitario en la Universidad Técnica Nacional (UTN), según Políticas de
19 Articulación UTN-INA.
20
21

22 **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 23 • Establecer la articulación vertical de las unidades curriculares mediante la articulación de
24 la salida certificable impartida en el **INA** y la existente a nivel de Diplomado de la UTN.
25
26
- 27 • Generar beneficios académicos para las personas egresadas del **INA** y estudiantes de la
28 **UTN**, y que estos a su vez propicien el mejoramiento y la competitividad a nivel del
29 sector productivo nacional.
30
31
- 32 • Desarrollar acciones conjuntas que favorezcan la formación profesional de la población
33 tanto del INA como de la UTN, y por ende de la población nacional.
34
- 35 • Fortalecer la calidad y excelencia académica en el área de docencia de ambas
36 instituciones.
37
38

39 **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

40
41 Ambas partes se comprometen, a la ejecución de la presente carta de entendimiento según
42 corresponda a sus competencias y dentro del marco de la normativa que les regula a:
43
44

45 **RESPONSABILIDADES DEL INA:**

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
8. Garantizar el proceso de articulación de las unidades curriculares, previamente valoradas bajo dictámenes técnicos de ambos entes-, que propicie el máximo aprovechamiento de los recursos educativos y genere oportunidades a la población estudiantil de ambas entidades, con el fin de que puedan beneficiarse de una oferta continua, flexible, pertinente y sobre todo vinculada, que permita efectivamente enlazar la educación técnica con la educación universitaria.
 9. Comunicar oportunamente a la UTN las modificaciones que se realicen a los programas de estudio de los módulos articulados en la presente Carta de Entendimiento, con el fin de realizar los ajustes pertinentes. La comunicación se hará por medio de los coordinadores que se establecen en la presente Carta de Entendimiento.
 10. Promover y divulgar los Servicios de Capacitación de Formación Profesional articulados, por medio de la **Unidad de Articulación de la Educación con la Formación Profesional**, así como los requisitos de ingreso a los mismos.
 11. Diseñar los instrumentos que permitan dar seguimiento a las personas participantes de estos procesos de articulación en ambas instituciones.
 12. Facilitar que los estudiantes de la UTN, tengan en la medida de las posibilidades, facilidades en lo referente a cupo de matrícula, opciones de beca (en igualdad de condiciones que los demás estudiantes del INA), en programas de actualización, u otros impartidos por el INA. Así mismo, para los docentes de las carreras relacionadas.
 13. No comercializar la información, ni traspasar información a terceros, sin que haya mediado previa autorización por escrito por parte de los coordinadores que se establecen en esta Carta de Entendimiento, respetando en todo momento lo que establece la cláusula séptima del convenio INA-UTN.

RESPONSABILIDADES DE LA UTN:

- 32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
10. Considerar los programas “Ejecutivo (a) en Inglés” y “Ejecutivo (a) Especializado (a) en Inglés para Centros de Servicios”, del subsector Idiomas del INA, afín a la carrera de Diplomado en Inglés como Lengua Extranjera, para que los graduados del INA puedan beneficiarse de las acciones afirmativas establecidas en las políticas de admisión de la UTN.
 11. Facilitar que los graduados (as) de los programas “Ejecutivo (a) en Inglés” y “Ejecutivo (a) Especializado (a) en Inglés para Centros de Servicios”, del subsector Idiomas del INA, admitidos en la Universidad, opciones de beca, (en igualdad de condiciones que los demás estudiantes de la UTN). Así mismo, para los docentes de las carreras relacionadas.

- 1 12. Comunicar oportunamente al INA las modificaciones que se realicen en los cursos
2 articulados en la presente Carta de Entendimiento, con el fin de realizar los ajustes
3 pertinentes. La comunicación se hará por medio de los coordinadores que se
4 establecen en la presente carta de entendimiento.
5
- 6 13. Promover y divulgar la carta de entendimiento de los Cursos de Formación Profesional
7 del INA y la carrera de Inglés como Lengua Extranjera de la UTN, por medio del
8 departamento de Registro de cada una de las sedes de la UTN en donde se imparte
9 dicha carrera.
10
- 11 14. Diseñar los instrumentos que permitan dar seguimiento a las personas participantes de
12 estos procesos de articulación de ambas entidades.
13
- 14 15. Promover y divulgar los Planes de estudio de la Carrera citada en esta Carta de
15 Entendimiento, por medio de los departamentos de Mercadeo y Comunicación.
16
- 17 16. No comercializar la información, ni traspasar información a terceros, sin que haya
18 mediado previa autorización por escrito por parte de los coordinadores que se
19 establecen en esta Carta de Entendimiento, respetando en todo momento lo que
20 establece la cláusula séptima del convenio INA-UTN.
21
- 22 17. Exonerar del pago por concepto de articulación a los(as) estudiantes graduados(as) y
23 con su respectivo título del INA de los programas **“Ejecutivo (a) en Inglés” y**
24 **“Ejecutivo (a) Especializado (a) en Inglés para Centros de Servicios”** del subsector
25 de Idiomas admitidos al Diplomado en Inglés como Lengua Extranjera de la UTN.
26
27
28

29 **CLÁUSULA TERCERA: ANALISIS TÉCNICO DE CURRICULAS**

30
31 Para efectos de que la UTN articule los programas de **“Ejecutivo (a) en Inglés” y**
32 **“Ejecutivo(a) Especializado(a) en Inglés para Centros de Servicios”** correspondiente al
33 subsector de Idiomas del INA, los Directores del programa y de la Carrera de Inglés como
34 Lengua Extranjera de la UTN, y el Encargado del Núcleo de Comercio y Servicios del INA,
35 establecieron que los graduados tienen la opción de aplicar una prueba que certifique el
36 dominio de la lengua inglesa por nivel y por áreas. Dicha prueba podrá certificar desde el
37 primer ciclo de la carrera y hasta el tercer ciclo de la carrera de Diplomado en Inglés en Lengua
38 Extranjera conforme se detalla en el siguiente estudio técnico:
39

40
41
42
43

Nombre del Curso de la UTN	Código	Nombre del Servicio de Capacitación a articular del INA	Código
Inglés Integrado I	ILE-111	Inglés Intermedio I	CSID0051
		Inglés Básico	CSID0001
Lectura Básica	ILE-112	Técnicas para Lectura en Inglés	CSID0054
		Comprensión Escrita en Inglés	CSID0055
Gramática I	ILE-113	Inglés Intermedio I	CSID0051
Pronunciación Básica	ILE-114	Pronunciación Inglesa I	CSID0052
		Pronunciación Inglesa II	CSID0053
Inglés Integrado II	ILE-211	Inglés Intermedio II	CSID0015
		Inglés Básico	CSID0001
Lectura I	ILE-212	Técnicas para Lectura en Inglés	CSID0054
		Comprensión Escrita en Inglés	CSID0055
Gramática II	ILE-213	Inglés Intermedio II	CSID0015
Pronunciación I	ILE-214	Pronunciación Inglesa I	CSID0052
		Pronunciación Inglesa II	CSID0053
Inglés Integrado III	ILE-311	Dominio Oral del Idioma Inglés	CSID0076
		Inglés Avanzado	CSID0016
Lectura y Composición	ILE-312	Expresión Escrita en Inglés	CSID0056
		Técnicas para Lectura en Inglés	CSID0054
		Comprensión Escrita en Inglés	CSID0055

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS COMISIONES.

Las actividades que se deriven de la presente Carta de Entendimiento estarán coordinadas por la comisión conformada por representantes de la UTN y de la Unidad de Articulación de la Educación con la Formación Profesional del INA.

CLÁUSULA QUINTA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.

1 En cuanto a las condiciones establecidas en esta Carta de Entendimiento, en caso de
2 incumplimiento por alguna de las partes, la parte afectada prevendrá a la otra de sus
3 obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que
4 corresponda. En caso de divergencia, se analizará primero por los respectivos Coordinadores.
5 Si no fuera solucionada a ese nivel, será sometida a la consideración de las autoridades
6 superiores de cada una de las partes para su resolución. De no llegarse a algún acuerdo, se
7 aplicará lo establecido por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, para la figura
8 de la Resolución o Rescisión Contractual según corresponda.

9 **CLÁUSULA SEXTA: ESTIMACIÓN.**

10
11 Por la naturaleza de la presente Carta de Entendimiento, la misma se considera de naturaleza
12 inestimable.

13 14 **CLÁUSULA SETIMA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES**

15
16 Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las
17 Partes bajo esta Carta de Entendimiento, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.

18
19 Instituto Nacional de Aprendizaje:
20 Dr. Olman Segura Bonilla, Presidente Ejecutivo
21 Apartado Postal 5200-1000
22 La Uruca, San José, COSTA RICA.
23 Teléfono:2210-6220 / Fax:2231-6303

24 25 **CON COPIA A:**

26
27 Unidad de Articulación de la Educación con la Formación Profesional
28 Laurent Delgado Carranza
29 Apartado Postal 5200-1000
30 La Uruca, San José, Costa Rica
31 Teléfono 2210-6327, 2210-6513, Fax 2232-5079,
32 E-mail: ldelgadocarranza@ina.ac.cr

33
34
35 Núcleo Comercio y Servicios
36 Luis Morice Mora
37 Apartado Postal5200-1000
38 San José, Costa Rica
39 Teléfono: 2258-18-55, Fax 2258-17-71
40 E-mail: lmoricemora@ina.ac.cr

41
42
43 Sub - Gerencia Técnica
44 INA Central – La Uruca
45 Apartado Postal 5200-1000
46 La Uruca, San José, COSTA RICA.

1 Teléfono: 2210-6767 - 2210-6134 / Fax: 2210-6128.
2
3

4 **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**

5 Rectoría

6 Teléfono: 2435-5000

7 Fax: 2431-12-05
8

9 Dirección de Cooperación Externa

10 Tel. 2435-50-00 Ext. 1101 / 1102

11 dice@utn.ac.cr
12
13

14 Vicerrectoría de Docencia

15 Katalina Perera Hernández

16 Apartado Postal: 229-4050, Alajuela

17 Teléfono: 2435-50-00 Ext: 1225, 1226.
18
19

20 **CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN.**
21

22 La coordinación de este acuerdo de cooperación por parte del INA estará a cargo en primera
23 instancia por la Unidad de Articulación de la Educación con la Formación Profesional; y por
24 parte de la UTN en la figura de la Asesora Académica de la Vicerrectoría de Docencia.
25

26
27 **CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL.**
28

29 Las partes no serán responsables por gastos provenientes o relacionados con actividades no
30 contempladas en la presente Carta de Entendimiento.
31

32 El INA y la UTN, se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad
33 civil relacionada con lesiones o muerte que pueda ocurrir a funcionarios(as), los(as) estudiantes
34 de la contraparte o a terceros, durante la ejecución de este instrumento.
35

36
37 **CLÁUSULA DECIMA: VIGENCIA.**
38

39 La presente carta de entendimiento tendrá una vigencia a partir de su firma hasta el 9 de mayo
40 de 2013, fecha en que vence el convenio marco suscrito entre ambas partes. En caso que el
41 convenio marco sea prorrogado de acuerdo a lo establecido en la clausula sexta del citado
42 documento, la presente carta de entendimiento se tendrá también por prorrogada por el mismo
43 periodo.
44

45 Así mismo, los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando mantendrán su
46 vigencia hasta su normal conclusión, salvo que las partes acuerden lo contrario. Es decir el (la)
47 estudiante cursa y concluye el mismo plan de estudios en que se matriculó.

1
2
3 **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ASPECTOS SEÑALADOS EN EL CONVENIO**
4

5 En la presente Carta de Entendimiento, no se hace referencia a ciertos puntos que se señalan
6 en el Convenio Marco entre el Instituto Nacional de Aprendizaje y la UNIVERSIDAD TÉCNICA
7 NACIONAL (Considerando primero a este instrumento), pues el objeto de esta Carta no lo
8 requiere.
9

10 **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EVALUACIÓN.**
11

12 Lo acordado en la presenta Carta de Entendimiento será evaluado por ambas partes cada año
13 o cuando lo estimen conveniente, previo aviso a la otra parte. La persona encargada designada
14 por la UTN y la persona Encargado de la Unidad de Articulación de la Educación del INA, serán
15 los responsables de coordinar la realización de dichas evaluaciones en forma conjunta o
16 individual según corresponda.
17

18 **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL O DERECHOS DE AUTOR.**
19

20 De acuerdo con las Regulaciones establecidas en la Ley de Derechos de Autor y Derechos
21 Conexos, la propiedad del derecho patrimonial de los programas y material didáctico a utilizar
22 en la capacitación, que imparta el INA o la UTN, mediante la cual se ejecuta la presente Carta
23 de Entendimiento o para atender requerimientos específicos de las partes, pertenecerá de
24 manera exclusiva a cada quien le corresponda. En cuanto a la propiedad del derecho moral,
25 éste, por su naturaleza jurídica pertenece indiscutiblemente al autor del programa y material
26 didáctico elaborado.
27

28
29 En prueba de conformidad, los Representantes Legales de ambas instituciones, firman cuatro
30 ejemplares, de un mismo tenor y efecto al ser los _____ días del mes de
31 _____ del año 2012.
32
33
34
35
36

37 Dr. Olman Segura Bonilla
38 Presidente Ejecutivo
39 Instituto Nacional de Aprendizaje
40

Lic. Marcelo Prieto Jiménez
Rector
Universidad Técnica Nacional

41
42 **CARTA DE ENTENDIMIENTO N° 03 (Contabilidad y Finanzas)**
43 **DERIVADA DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE**
44 **APRENDIZAJE Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**
45 **(Convenio 03-2011)**
46

1 Entre nosotros, el **INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**, en adelante **INA**, con
2 cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuatro cinco uno dos
3 siete-tres uno, representado en este acto por el Señor **Olman Segura Bonilla**, mayor,
4 casado una vez, vecino de San José de la Montaña, Barva de Heredia, Doctor en
5 Economía, con número de cédula de identidad cuatro-ciento trece-doscientos setenta y
6 dos, en su condición de Presidente Ejecutivo de este Instituto, nombramiento que está
7 vigente desde el veintidós de junio de dos mil diez hasta el ocho de mayo de dos mil
8 catorce, según Acta de la Sesión Ordinaria número ocho, artículo sexto del Consejo de
9 Gobierno, celebrada el veintidós de junio del dos mil diez, publicado en el Diario
10 Oficial La Gaceta No.148 del 30 de julio del 2010 y la **UNIVERSIDAD TÉCNICA**
11 **NACIONAL**, en adelante UTN, con cédula jurídica número tres-cero cero siete-cinco
12 cinco seis cero ocho cinco, domiciliada su sede central en Alajuela, representada por el
13 Señor **Marcelo Prieto Jiménez**, con cédula de identidad número dos-doscientos
14 ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho, mayor, casado, vecino de Alajuela,
15 Abogado, en su calidad de Rector, nombrado por acuerdo número nueve, del acta
16 veintidós, dos mil doce, en sesión celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la
17 Universidad Técnica Nacional, el quince de junio del año dos mil doce. Acordamos
18 suscribir la presente Carta de Entendimiento, con fundamento en las consideraciones y
19 normas legales que se invocan seguidamente:
20
21
22

23 **CONSIDERANDO QUE:**

- 24
25
- 26 5. El nueve de mayo del 2011 el INA y la UTN suscribieron un convenio marco, el
27 cual plantea desarrollar una serie de acciones conjuntas de interés público
28 enmarcadas en las potestades legales que les fueron conferidas.
29
 - 30 6. Que en dicho convenio se establecen como objetivos los siguientes:
31
 - 32 • Permitir la sistematización de la enseñanza que posibilite una cooperación entre
33 los entes firmantes, potencie el uso intensivo de las tecnologías de la información
34 y comunicación en la capacitación de las personas, en función de las
35 necesidades del sector productivo del país, tanto a nivel empresarial privado,
36 como en el de las instituciones estatales y las organizaciones sociales, con el fin
37 de brindar una mejor preparación para el desarrollo de un trabajo técnico de
38 excelencia en todos los ámbitos de la vida nacional.
39
 - 40 • Fomentar la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D), de
41 transferencia tecnológica, de formación, capacitación, acreditación, certificación,
42 asesorías, y asistencias técnicas, que favorezcan el nivel competitivo del recurso

1 humano requerido por las micro, pequeñas y medianas empresas de C. R., y
2 promuevan su fortalecimiento, su sostenibilidad económica y social, como
3 mecanismos para robustecer la democracia económica y social costarricense.
4

- 5 • Desarrollar un proceso ágil y flexible de articulación por equiparación y
6 reconocimiento entre los programas del INA y la UTN en cumplimiento con el
7 Estatuto Orgánico de la UTN en sus artículos 5 inciso f y artículo 6 inciso l;
8 propiciando con ello el fortalecimiento de la educación técnica y la formación
9 profesional del recurso humano que el país requiere.
10
- 11 • Propiciar un programa continuo de formación, actualización y capacitación de
12 formadores y del personal administrativo involucrado en los procesos de apoyo a
13 la gestión educativa y de formación profesional, así como utilizar la experiencia
14 de la UTN y el INA para que se produzca un efecto multiplicador.
15

16 Acordamos suscribir la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INA y la**
17 **UTN**, que se regirá por las siguientes cláusulas:
18

19 **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS.**

20

21 **OBJETIVO GENERAL:**

22

23 Facilitar a la población estudiantil del INA que haya concluido los Programas Auxiliar de
24 Contabilidad, Asistente de Contabilidad, Auxiliar de Auditoría, del Subsector Administración, que
25 posean el título de Bachiller de Educación Diversificada, sean admitidos en la Institución ,la
26 posibilidad de continuar estudios a nivel Universitario en la Universidad Técnica Nacional
27 (UTN), mediante equiparación reconocimiento de las materias, según Políticas de Articulación
28 UTN-INA.
29

30 **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

31

- 32 • Establecer la articulación vertical de las unidades curriculares mediante equiparación y
33 reconocimiento de la salida certificable impartida en el **INA** y la existente a nivel de
34 diplomado de la UTN.
35
- 36 • Generar beneficios académicos para las personas egresadas del **INA** y estudiantes de la
37 **UTN**, y que estos a su vez propicien el mejoramiento y la competitividad a nivel del
38 sector productivo nacional.
39
40
41
42
43
44

- 1 • Desarrollar acciones conjuntas que favorezcan la formación profesional de la población
2 tanto del INA como de la UTN, y por ende de la población nacional.
3
- 4 • Fortalecer la calidad y excelencia académica en el área de docencia de ambas
5 instituciones.
6

7 **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

8
9 Ambas partes se comprometen, a la ejecución de la presente carta de entendimiento según
10 corresponda a sus competencias y dentro del marco de la normativa que les regula a:
11

12 **RESPONSABILIDADES DEL INA:**

- 13
14
15 14. Garantizar el proceso de equiparación de las unidades curriculares sometidas al proceso
16 de articulación, - previamente valoradas bajo dictámenes técnicos de ambos entes-, que
17 propicie el máximo aprovechamiento de los recursos educativos y genere oportunidades
18 a la población estudiantil de ambas entidades, con el fin de que puedan beneficiarse de
19 una oferta continua, flexible, pertinente y sobre todo vinculada, que permita
20 efectivamente enlazar la educación técnica con la educación universitaria.
21
- 22 15. Comunicar oportunamente a la UTN las modificaciones que se realicen a los programas
23 de estudio de los módulos equiparados en la presente Carta de Entendimiento, con el fin
24 de realizar los ajustes pertinentes. La comunicación se hará por medio de los
25 coordinadores que se establecen en la presente carta de entendimiento.
26
- 27 16. Promover y divulgar los Servicios de Capacitación de Formación Profesional
28 equiparados, por medio de la **Unidad de Articulación de la Educación con la**
29 **Formación Profesional**, así como los requisitos de ingreso a los mismos.
30
- 31 17. Diseñar los instrumentos que permitan dar seguimiento a las personas participantes de
32 estos procesos de equiparación en ambas instituciones.
33
34
- 35 18. Facilitar que los estudiantes de la UTN, tengan en la medida de las posibilidades,
36 facilidades en lo referente a cupo de matrícula, opciones de beca (en igualdad de
37 condiciones que los demás estudiantes del INA), en programas de actualización, u otros
38 impartidos por el INA. Así mismo, para los docentes de las carreras relacionadas.
39
- 40 19. No comercializar la información, ni traspasar información a terceros, sin que haya
41 mediado previa autorización por escrito por parte de los coordinadores que se
42 establecen en esta Carta de Entendimiento, respetando en todo momento lo que
43 establece la cláusula séptima del convenio INA-UTN.
44
45

RESPONSABILIDADES DE LA UTN:

18. Considerar los programas del subsector citado en el objetivo general de la presente carta de entendimiento del INA, afín a la carrera de Contabilidad y Finanzas, para que los graduados del INA puedan disfrutar de las acciones afirmativas establecidas en las políticas de admisión de la UTN.
19. Facilitar que los graduados (as) de los programas (Auxiliar de Contabilidad, Asistente de Contabilidad, Auxiliar de Auditoría) del subsector Administración del INA, admitidos en la Universidad, opciones de beca (en igualdad de condiciones que los demás estudiantes de la UTN). Así mismo, para los docentes de las carreras relacionadas.
20. Comunicar oportunamente al INA las modificaciones que se realicen en los cursos equiparados en la presente Carta de Entendimiento, con el fin de realizar los ajustes pertinentes. La comunicación se hará por medio de los coordinadores que se establecen en la presente carta de entendimiento.
21. Promover y divulgar las cartas de entendimiento y tablas de equiparación de los programas de Formación Profesional articulados, por medio del departamento de Registro de cada una de las sedes de la UTN en donde se imparten dichas carreras.
22. Diseñar los instrumentos que permitan dar seguimiento a las personas participantes de estos procesos de equiparación de ambas entidades.
23. Promover y divulgar los Planes de estudio de la Carrera citada en esta Carta de Entendimiento, por medio de los departamentos de Mercadeo y Comunicación.
24. No comercializar la información, ni traspasar información a terceros, sin que haya mediado previa autorización por escrito por parte de los coordinadores que se establecen en esta Carta de Entendimiento, respetando en todo momento lo que establece la cláusula séptima del convenio INA-UTN.
25. Exonerar del pago por concepto de equiparación y reconocimiento de materias a los(as) estudiantes graduados(as) y con su respectivo título del INA de los programas **“Auxiliar de Contabilidad”, “Asistente de Contabilidad”, y “Auxiliar de Auditoría”**, del subsector de Administración admitidos al Diplomado en Contabilidad y Finanzas de la UTN.

CLÁUSULA TERCERA: EQUIPARACIÓN DE CURSOS

Para efectos de que la UTN equipare los programas de **“Auxiliar de Contabilidad”, “Asistente de Contabilidad”, y “Auxiliar de Auditoría”**, correspondiente al Subsector de Administración del INA, los Directores del programa y de la Carrera de Contabilidad y Finanzas de la UTN, y el Encargado del Núcleo de Comercio y Servicios del INA, establecen las

1 siguientes Tablas de equiparación entre los titulados de los programas antes citados del INA,
2 versus, los cursos de la Carrera de Diplomado de la UTN en Contabilidad y Finanzas.
3
4
5

6 **Programa “Auxiliar de Contabilidad” del INA**
7 **V/s**
8 **Contabilidad y Finanzas de la UTN**

9
10 **Tabla de equiparación**
11

Nombre del Curso a Equiparar de la UTN	Código	Nombre del Servicio de Capacitación a Equiparar del INA	Código
Contabilidad I	COFI-111	Contabilidad I	CSAD0032
Matemática Financiera	COFI-212	Matemática Financiera	CSAD0033
Contabilidad II	COFI-211	Contabilidad II	CSAD0034
Derecho Comercial y Tributario	COFI-313	Legislación Comercial y Tributaria	CSAD0041

12
13 **Nota:**

14 Para hacer efectiva la equiparación de Contabilidad I y Contabilidad II, la persona estudiante
15 deberá cursar en forma virtual en la UTN el seminario de nivelación correspondiente.
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

1
2
3
4
5
6

**Programa “Asistente de Contabilidad” del INA
v/s
Contabilidad y Finanzas de la UTN**

Tabla de equiparación

Nombre del Curso a Equiparar del Ente	Código	Nombre del Servicio de Capacitación a Equiparar del INA	Código
Sistemas Contables Computarizados	COFI-414	Sistemas de Contabilidad	CSAD0036
Presupuesto	COFI-612	Sistemas de Presupuesto	CSAD0039
Estadística Descriptiva	COFI-314	Principios de Estadística	CSAD0058
Finanzas I	COFI-312	Análisis Financiero para la Toma de Decisiones	CSAD0040
Contabilidad de Costos I	COFI-413	Contabilidad de Costos I	CSAD0037
Contabilidad de Costos II	COFI-513	Contabilidad de Costos II	CSAD0038

7
8

Nota:

9 El programa aquí indicado del INA “Asistente de Contabilidad”, tiene como requisito el
10 programa de “Auxiliar de Contabilidad”, que aparece en la tabla anterior.
11
12

1 **Programa “Auxiliar de Auditoría” del INA**

2 V/S

3 **Contabilidad y Finanzas de la UTN**

4 **Tabla de equiparación**

5

6

Nombre del curso a Equiparar del Ente	Código	Nombre del Servicio de Capacitación a Equiparar del INA	Código
Elementos de Auditoría I	COFI-611	Auditoría Financiera	CSAD0042

7

8 **Nota:**

9 El programa aquí indicado del INA “Auxiliar de Auditoría”, tiene como requisito el programa
10 “Asistente de Contabilidad”, el cual a su vez tiene como requisito el programa de “Auxiliar de
11 Contabilidad”, programas que aparecen en las tablas anteriores.

12

13

14 **CLÁUSULA CUARTA:**

15

16 **SEGÚN EQUIPARACIÓN REALIZADA, LOS (AS) GRADUADOS (AS) DE LOS PROGRAMAS QUE**
17 **SE INDICAN EN ESTA CARTA, PERTENECIENTE AL SUBSECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL**
18 **INA, DEBERÁN LLEVAR EN LA UTN LAS SIGUIENTES MATERIAS PARA OBTENER EL**
19 **DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS Y CONTINUAR CON EL**
20 **BACHILLERATO CORRESPONDIENTE DE LA CARRERA.**

21

22

23 **Programa “Auxiliar de Contabilidad” del INA**

24 V/S

25 **Contabilidad y Finanzas de la UTN**

26 **Lista de cursos que el (la) estudiante debe matricular en la UTN de acuerdo con**
27 **equiparación realizada en el programa aquí indicado**

28

29

Nombre del curso	Código
Principios de Administración	COFI-112
Matemática General	COFI-113
Recursos Informáticos	COFI-114
Derecho Laboral	COFI-213
Economía I	COFI-214
Contabilidad III	COFI-311
Finanzas I	COFI-312
Estadística Descriptiva	COFI-314
Contabilidad IV	COFI-411
Finanzas II	COFI-412
Contabilidad de Costos I	COFI-413
Sistemas Contables Computarizados	COFI-414

Contabilidad V	COFI-511
Finanzas III	COFI-512
Contabilidad de Costos II	COFI-513
Elementos de Auditoría I	COFI-611
Presupuesto	COFI-612
Práctica Profesional	COFI-614

1
2
3
4
5
6
7
8
9

Programa “Asistente de Contabilidad” del INA
v/s
Contabilidad y Finanzas de la UTN

Lista de cursos que el (la) estudiante debe matricular en la UTN de acuerdo con equiparación realizada en el programa aquí indicado

Nombre del curso	Código
Principios de Administración	COFI-112
Matemática General	COFI-113
Recursos Informáticos	COFI-114
Derecho Laboral	COFI-213
Economía I	COFI-214
Contabilidad III	COFI-311
Contabilidad IV	COFI-411
Finanzas II	COFI-412
Contabilidad V	COFI-511
Finanzas III	COFI-512
Elementos de Auditoría I	COFI-611
Práctica Profesional	COFI-614

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

Programa “Auxiliar de Auditoría” del INA
v/s
Contabilidad y Finanzas de la UTN

Lista de cursos que el (la) estudiante debe matricular en la UTN de acuerdo con equiparación realizada en el programa aquí indicado

Nombre del curso	Código
Principios de Administración	COFI-112
Matemática General	COFI-113
Recursos Informáticos	COFI-114
Derecho Laboral	COFI-213
Economía I	COFI-214

Contabilidad III	COFI-311
Contabilidad IV	COFI-411
Finanzas II	COFI-412
Contabilidad V	COFI-511
Finanzas III	COFI-512
Práctica Profesional	COFI-614

1
2
3
4 **CLÁUSULA QUINTA: DE LAS COMISIONES.**
5

6 Las actividades que se deriven de la presente Carta de Entendimiento estarán coordinadas por
7 la comisión conformada por representantes de la UTN y de la Unidad de Articulación de la
8 Educación con la Formación Profesional del INA.

10
11 **CLÁUSULA SEXTA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.**
12

13 En cuanto a las condiciones establecidas en esta Carta de Entendimiento, en caso de
14 incumplimiento por alguna de las partes, la parte afectada prevendrá a la otra de sus
15 obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que
16 corresponda. En caso de divergencia, se analizará primero por los respectivos Coordinadores.
17 Si no fuera solucionada a ese nivel, será sometida a la consideración de las autoridades
18 superiores de cada una de las partes para su resolución. De no llegarse a algún acuerdo, se
19 aplicará lo establecido por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, para la figura
20 de la Resolución o Rescisión Contractual según corresponda.
21

22 **CLÁUSULA SETIMA: ESTIMACIÓN.**
23

24 Por la naturaleza de la presente Carta de Entendimiento, la misma se considera de naturaleza
25 inestimable.
26
27

28 **CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES**
29

30 Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las
31 Partes bajo esta Carta de Entendimiento, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.
32

33 Instituto Nacional de Aprendizaje:
34 Dr. Olman Segura Bonilla, Presidente Ejecutivo
35 Apartado Postal 5200-1000
36 La Uruca, San José, COSTA RICA.
37 Teléfono:2210-6220 / Fax:2231-6303
38

39 CON COPIA A:
40

1 Unidad de Articulación de la Educación con la Formación Profesional
2 Laurent Delgado Carranza
3 Apartado Postal 5200-1000
4 La Uruca, San José, Costa Rica
5 Teléfono 2210-6327, 2210-6513, Fax 2232-5079,
6 E-mail: ldelgadocarranza@ina.ac.cr

7
8
9 Núcleo Comercio y Servicios
10 Luis Morice Mora
11 Apartado Postal 5200-1000
12 San José, Costa Rica
13 Teléfono: 2258-18-55, Fax 2258-17-71
14 E-mail: lmoricemora@ina.ac.cr

15
16
17 Sub - Gerencia Técnica
18 INA Central – La Uruca
19 Apartado Postal 5200-1000
20 La Uruca, San José, COSTA RICA.
21 Teléfono: 2210-6767 - 2210-6134 / Fax: 2210-6128.

22 **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**

23 Rectoría
24 Teléfono: 2435-5000
25 Fax: 2431-12-05

26
27
28 Dirección de Cooperación Externa
29 Tel. 2435-50-00 Ext. 1101 / 1102
30 dice@utn.ac.cr

31
32 Vicerrectoría de Docencia
33 Katalina Perera Hernández
34 Apartado Postal: 229-4050, Alajuela
35 Teléfono: 2435-50-00 Ext: 1225, 1226.

36 37 38 **CLÁUSULA NOVENA: COORDINACIÓN.**

39
40 La coordinación de este acuerdo de cooperación por parte del INA estará a cargo en primera
41 instancia por la Unidad de Articulación de la Educación con la Formación Profesional; y por
42 parte de la UTN en la figura de la Asesora Académica de la Vicerrectoría de Docencia.

43 44 45 **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL.**

46

1 Las partes no serán responsables por gastos provenientes o relacionados con actividades no
2 contempladas en la presente Carta de Entendimiento.

3
4 El INA y la UTN, se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad
5 civil relacionada con lesiones o muerte que pueda ocurrir a funcionarios(as), los(as) estudiantes
6 de la contraparte o a terceros, durante la ejecución de este instrumento.
7

8 9 **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: VIGENCIA.**

10
11 La presente carta de entendimiento tendrá una vigencia a partir de su firma hasta el 9 de mayo
12 de 2013, fecha en que vence el convenio marco suscrito entre ambas partes. En caso que el
13 convenio marco sea prorrogado de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del citado
14 documento, la presente carta de entendimiento se tendrá también por prorrogada por el mismo
15 periodo.
16

17 Así mismo, los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando mantendrán su
18 vigencia hasta su normal conclusión, salvo que las partes acuerden lo contrario. Es decir el (la)
19 estudiante cursa y concluye el mismo plan de estudios en que se matriculó.
20

21 **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ASPECTOS SEÑALADOS EN EL CONVENIO**

22
23 En la presente Carta de Entendimiento, no se hace referencia a ciertos puntos que se señalan
24 en el Convenio Marco entre el Instituto Nacional de Aprendizaje y la UNIVERSIDAD TÉCNICA
25 NACIONAL (Considerando primero a este instrumento), pues el objeto de esta Carta no lo
26 requiere.
27

28 29 **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EVALUACIÓN.**

30
31 Lo acordado en la presenta Carta de Entendimiento será evaluado por ambas partes cada año
32 o cuando lo estimen conveniente, previo aviso a la otra parte. La persona encargada designada
33 por la UTN y la persona Encargada de la Unidad de Articulación de la Educación del INA, serán
34 los responsables de coordinar la realización de dichas evaluaciones en forma conjunta o
35 individual según corresponda.
36

37 38 **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL O DERECHOS DE AUTOR.**

39
40 De acuerdo con las Regulaciones establecidas en la Ley de Derechos de Autor y Derechos
41 Conexos, la propiedad del derecho patrimonial de los programas y material didáctico a utilizar
42 en la capacitación, que imparta el INA o la UTN, mediante la cual se ejecuta la presente Carta
43 de Entendimiento o para atender requerimientos específicos de las partes, pertenecerá de
44 manera exclusiva a cada quien le corresponda. En cuanto a la propiedad del derecho moral,
45 éste, por su naturaleza jurídica pertenece indiscutiblemente al autor del programa y material
46 didáctico elaborado.
47

1
2 En prueba de conformidad, los Representantes Legales de ambas instituciones, firman cuatro
3 ejemplares, de un mismo tenor y efecto al ser los _____ días del mes de
4 _____ del año 2012.
5

6
7 Dr. Olman Segura Bonilla
8 Presidente Ejecutivo

Lic. Marcelo Prieto Jiménez
Rector

9
10 Instituto Nacional de Aprendizaje

Universidad Técnica Nacional

11
12
13
14 **CARTA DE ENTENDIMIENTO N° 04 (Gastronomía)**
15 **DERIVADA DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE**
16 **APRENDIZAJE Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**
17 **(Convenio 03-2011)**
18
19

20 Entre nosotros, el **INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**, en adelante **INA**, con
21 cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuatro cinco uno dos
22 siete-tres uno, representado en este acto por el Señor **Olman Segura Bonilla**, mayor,
23 casado una vez, vecino de San José de la Montaña, Barva de Heredia, Doctor en
24 Economía, con número de cédula de identidad cuatro-ciento trece-doscientos setenta y
25 dos, en su condición de Presidente Ejecutivo de este Instituto, nombramiento que está
26 vigente desde el veintidós de junio de dos mil diez hasta el ocho de mayo de dos mil
27 catorce, según Acta de la Sesión Ordinaria número ocho, artículo sexto del Consejo de
28 Gobierno, celebrada el veintidós de junio de dos mil diez, publicado en el Diario Oficial
29 La Gaceta No. 148 del 30 de julio del 2010 y la **UNIVERSIDAD TÉCNICA**
30 **NACIONAL**, en adelante UTN, con cédula jurídica número tres-cero cero siete-cinco
31 cinco seis cero ocho cinco, domiciliada su sede central en Alajuela, representada por el
32 Señor **Marcelo Prieto Jiménez**, con cédula de identidad número dos-doscientos
33 ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho, mayor, casado, vecino de Alajuela,
34 Abogado, en su calidad de Rector, nombrado por acuerdo número nueve, del acta
35 veintidós, dos mil doce, en sesión celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la
36 Universidad Técnica Nacional, el quince de junio del año dos mil doce. Acordamos
37 suscribir la presente Carta de Entendimiento, con fundamento en las consideraciones y
38 normas legales que se invocan seguidamente:
39
40
41
42
43

1 **CONSIDERANDO QUE:**

2
3 7. El nueve de mayo del 2011 el INA y la UTN suscribieron un convenio marco, el
4 cual plantea desarrollar una serie de acciones conjuntas de interés público
5 enmarcadas en las potestades legales que les fueron conferidas.

6
7 8. Que en dicho convenio se establecen como objetivos los siguientes:

8
9 • Permitir la sistematización de la enseñanza que posibilite una cooperación entre
10 los entes firmantes, potencie el uso intensivo de las tecnologías de la información
11 y comunicación en la capacitación de las personas, en función de las
12 necesidades del sector productivo del país, tanto a nivel empresarial privado,
13 como en el de las instituciones estatales y las organizaciones sociales, con el fin
14 de brindar una mejor preparación para el desarrollo de un trabajo técnico de
15 excelencia en todos los ámbitos de la vida nacional.

16
17 • Fomentar la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D), de
18 transferencia tecnológica, de formación, capacitación, acreditación, certificación,
19 asesorías, y asistencias técnicas, que favorezcan el nivel competitivo del recurso
20 humano requerido por las micro, pequeñas y medianas empresas de C. R., y
21 promuevan su fortalecimiento, su sostenibilidad económica y social, como
22 mecanismos para robustecer la democracia económica y social costarricense.

23
24 • Desarrollar un proceso ágil y flexible de articulación entre los programas del INA
25 y la UTN en cumplimiento con el Estatuto Orgánico de la UTN en sus artículos 5
26 inciso f y artículo 6 inciso l; propiciando con ello el fortalecimiento de la educación
27 técnica y la formación profesional del recurso humano que el país requiere.

28
29 • Propiciar un programa continuo de formación, actualización y capacitación de
30 formadores y del personal administrativo involucrado en los procesos de apoyo a
31 la gestión educativa y de formación profesional, así como utilizar la experiencia
32 de la UTN y el INA para que se produzca un efecto multiplicador.

33
34 Acordamos suscribir la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INA y la**
35 **UTN**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

36
37
38 **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS.**

39 **OBJETIVO GENERAL:**

40
41
42 Facilitar a la población estudiantil del INA que haya concluido en el Sub sector Gastronomía el
43 programa de Servicios de Alimentos y Bebidas, que posean el título de Bachiller de Educación
44 Diversificada y sean admitidos en la Institución, la opción de realizar una prueba que certifique el
45 dominio de los contenidos de Gastronomía, otorgando de esta manera la posibilidad de continuar

1 estudios a nivel Universitario en la Universidad Técnica Nacional (UTN), según Políticas de
2 Articulación UTN-INA.

3 4 **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 6 • Establecer la articulación vertical de las unidades curriculares mediante la articulación de
7 la salida certificable impartida en el **INA** y la existente a nivel de Diplomado de la UTN.
- 9 • Generar beneficios académicos para las personas egresadas del **INA** y estudiantes de la
10 **UTN**, y que estos a su vez propicien el mejoramiento y la competitividad a nivel del
11 sector productivo nacional.
- 13 • Desarrollar acciones conjuntas que favorezcan la formación profesional de la población
14 tanto del INA como de la UTN, y por ende de la población nacional.
- 16 • Fortalecer la calidad y excelencia académica en el área de docencia de ambas
17 instituciones.

18 19 20 **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

21
22 Ambas partes se comprometen, a la ejecución de la presente carta de entendimiento según
23 corresponda a sus competencias y dentro del marco de la normativa que les regula a:

24 25 **RESPONSABILIDADES DEL INA:**

- 26
27 20. Garantizar el proceso de articulación de las unidades curriculares, previamente
28 valoradas bajo dictámenes técnicos de ambos entes-, que propicie el máximo
29 aprovechamiento de los recursos educativos y genere oportunidades a la población
30 estudiantil de ambas entidades, con el fin de que puedan beneficiarse de una oferta
31 continua, flexible, pertinente y sobre todo vinculada, que permita efectivamente enlazar
32 la educación técnica con la educación universitaria.
- 33
34 21. Comunicar oportunamente a la UTN las modificaciones que se realicen a los programas
35 de estudio de los módulos articulados en la presente Carta de Entendimiento, con el fin
36 de realizar los ajustes pertinentes. La comunicación se hará por medio de los
37 coordinadores que se establecen en la presente carta de entendimiento.
- 38
39 22. Promover y divulgar los Servicios de Capacitación de Formación Profesional articulados,
40 por medio de la **Unidad de Articulación de la Educación con la Formación**
41 **Profesional**, así como los requisitos de ingreso a los mismos.
- 42
43 23. Diseñar los instrumentos que permitan dar seguimiento a las personas participantes de
44 estos procesos de articulación en ambas instituciones.
- 45
46 24. Facilitar que los estudiantes de la UTN, tengan en la medida de las posibilidades,
47 facilidades en lo referente a cupo de matrícula, opciones de beca (en igualdad de
48 condiciones que los demás estudiantes del INA), en programas de actualización, u otros
49 impartidos por el INA .Así mismo, para los docentes de las carreras relacionadas.

- 1 25. No comercializar la información, ni traspasar información a terceros, sin que haya
2 mediado previa autorización por escrito por parte de los coordinadores que se
3 establecen en esta Carta de Entendimiento, respetando en todo momento lo que
4 establece la cláusula séptima del convenio INA-UTN.
5
6

7 **RESPONSABILIDADES DE LA UTN:**

- 8
9
10 26. Considerar los programas citados en el objetivo general de la presente carta de
11 entendimiento del INA, para que los graduados puedan disfrutar de las acciones
12 afirmativas establecidas en las políticas de admisión de la UTN.
13
14 27. Facilitar a las personas graduadas y docentes de los programas citados en el objetivo
15 general de la presente carta de entendimiento, facilidades en lo referente a cupo de
16 matrícula, opciones de beca, en la medida de las posibilidades (en igualdad de
17 condiciones que los demás estudiantes de la UTN).
18
19 28. Comunicar oportunamente al INA las modificaciones que se realicen en los cursos
20 articulados en la presente Carta de Entendimiento, con el fin de realizar los ajustes
21 pertinentes. La comunicación se hará por medio de los coordinadores que se
22 establecen en la presente carta de entendimiento.
23
24 29. Promover y divulgar los cursos de Formación Profesional articulados, por medio del
25 departamento de Registro de cada una de las sedes de la UTN en donde se imparten
26 dichas carreras.
27
28 30. Diseñar los instrumentos que permitan dar seguimiento a las personas participantes de
29 estos procesos de articulación de ambas entidades.
30
31 31. Promover y divulgar los Planes de estudio de la Carrera citada en esta carta de
32 entendimiento, por medio de los departamentos de Mercadeo y Comunicación.
33
34 32. No comercializar la información, ni traspasar información a terceros, sin que haya
35 mediado previa autorización por escrito por parte de los coordinadores que se
36 establecen en esta Carta de Entendimiento, respetando en todo momento lo que
37 establece la cláusula séptima del convenio INA-UTN.
38
39 33. Exonerar del pago por concepto de articulación a los(as) estudiantes graduados(as) y
40 con su respectivo título del INA del programa del subsector de Gastronomía admitidos
41 al Diplomado en Administración en Servicios de Alimentos y Bebidas de la UTN.
42

43 **CLÁUSULATERCERA: ANALISIS TÉCNICO DE CURRICULAS**

44 Para efectos de articular el programa correspondiente al subsector de Gastronomía del INA ,los
45 Directores del programa y de la Carrera de Administración en Servicios de Alimentos y Bebidas

1 de la UTN, y el Encargado del Núcleo de Turismo del INA, establecen que los graduados tienen
 2 la opción de aplicar una prueba que certifique el dominio de los contenidos de Gastronomía del
 3 INA.

4
 5 Dicha prueba podrá certificar por nivel por área. Esta podrá ser por suficiencia, teórico-práctica
 6 o ejecución, según el siguiente análisis técnico.

7 **ÁREA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

Nombre del curso de la UTN	Código	Nombre del Servicio de Capacitación a articular del INA	Código	
			2012	2013
Higiene y Sanidad	ASAB-215	Bartender Steward de cocina hotelera Cocinero A de hotel Salonero Sous chef	TUGT-2007 TUGT-2019 TUGT-2003 TUGT-2009 TUGT-2018	TUGT-2020 TUGT-2019 TUGT-2003 TUGT-2022 TUGT-2018
Uso y Mantenimiento de Equipo	ASAB-314	Steward de cocina hotelera Cocinero A de hotel Sous chef	TUGT-2019 TUGT-2003 TUGT-2018	TUGT-2019 TUGT-2003 TUGT-2018
Gastronomía I	ASAB-412	Cocinero C Cocinero B de hotel Cocinero A de hotel	TUGT-2001 TUGT-2002 TUGT-2003	TUGT-2001 TUGT-2002 TUGT-2003
Nutrición Dietética	ASAB-413	Cocinero B de hotel Cocinero A de hotel	TUGT-2002 TUGT-2003	TUGT-2002 TUGT-2003
Gastronomía II	ASAB-512	Cocinero C Cocinero B de hotel Cocinero A de hotel	TUGT-2001 TUGT-2002 TUGT-2003	TUGT-2001 TUGT-2002 TUGT-2003
Diseño de Menús	ASAB-513	Chef Cocinero A de hotel	TUGT-2006 TUGT-2003	TUGT-2026 TUGT-2003
Operación en servicios de A y B	ASAB-514	Bartender Bartender y Salonero profesional	TUGT-2007 TUGT-2008	TUGT-2020 TUGT-2021
Preparación de Bebidas I	ASAB-515	Bartender Capitán en el Servicio de A y B Chef	TUGT-2007 TUGT-2010 TUGT-2006	TUGT-2020 TUGT-2025 TUGT-2026
Preparación de Bebidas II	ASAB-614	Bartender Capitán en el Servicio de A y B Chef	TUGT-2007 TUGT-2010 TUGT-2006	TUGT-2020 TUGT-2025 TUGT-2026

10
 11

1
2
3 **CLÁUSULA CUARTA: DE LAS COMISIONES.**
4

5 Las actividades que se deriven de la presente Carta de Entendimiento estarán coordinadas por
6 la comisión conformada por representantes de la UTN y de la Unidad de Articulación de la
7 Educación con la Formación Profesional del INA.
8

9
10
11
12
13
14
15
16 **CLÁUSULA QUINTA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.**
17

18 En cuanto a las condiciones establecidas en esta Carta de Entendimiento, en caso de
19 incumplimiento por alguna de las partes, la parte afectada prevendrá a la otra de sus
20 obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que
21 corresponda. En caso de divergencia, se analizará primero por los respectivos Coordinadores.
22 Si no fuera solucionada a ese nivel, será sometida a la consideración de las autoridades
23 superiores de cada una de las partes para su resolución. De no llegarse a algún acuerdo, se
24 aplicará lo establecido por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, para la figura
25 de la Resolución o Rescisión Contractual según corresponda.
26

27 **CLÁUSULA SEXTA: ESTIMACIÓN.**
28

29 Por la naturaleza de la presente Carta de Entendimiento, la misma se considera de naturaleza
30 inestimable.
31
32
33

34 **CLÁUSULA SETIMA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES**
35

36 Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las
37 Partes bajo esta Carta de Entendimiento, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.
38
39

40 Instituto Nacional de Aprendizaje:
41 Dr. Olman Segura Bonilla, Presidente Ejecutivo
42 Apartado Postal 5200-1000
43 La Uruca, San José, COSTA RICA.
44 Teléfono:2210-6220 / Fax:2231-6303
45

46
47 CON COPIA A:
48

49 Unidad de Articulación de la Educación con la Formación Profesional
50 Laurent Delgado Carranza
51 Apartado Postal 5200-1000
52 La Uruca, San José, Costa Rica

1 Teléfono 2210-6327, 2210-6513, Fax 2232-5079,
2 E-mail: ldelgadocarranza@ina.ac.cr

3
4
5 Núcleo Turismo
6 Eduardo Araya Bolaños
7 Apartado Postal 5200-1000
8 San José, Costa Rica
9 Teléfono: 2258-15-55, Fax 2258-17-71
10 E-mail: larayabolanos@ina.ac.cr

11
12
13 Sub - Gerencia Técnica
14 INA Central – La Uruca
15 Apartado Postal 5200-1000
16 La Uruca, San José, COSTA RICA.
17 Teléfono: 2210-6767 - 2210-6134 / Fax: 2210-6128.

18
19
20 **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**

21 Rectoría
22 Teléfono: 2435-5000
23 Fax: 2431-12-05

24
25
26 Dirección de Cooperación Externa
27 Tel. 2435-50-00 Ext. 1101 / 1102
28 dice@utn.ac.cr

29
30
31 Vicerrectoría de Docencia
32 Katalina Perera Hernández
33 Apartado Postal: 229-4050, Alajuela
34 Teléfono: 2435-50-00 Ext: 1225, 1226.

35
36
37
38
39 **CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN.**

40
41 La coordinación de este acuerdo de cooperación por parte del INA estará a cargo en primera
42 instancia por la Unidad de Articulación de la Educación con la Formación Profesional; y por
43 parte de la UTN en la figura de la Asesora Académica de la Vicerrectoría de Docencia.

44
45
46 **CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL.**
47

1 Las partes no serán responsables por gastos provenientes o relacionados con actividades no
2 contempladas en la presente Carta de Entendimiento.

3
4 El INA y la UTN, se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad
5 civil relacionada con lesiones o muerte que pueda ocurrir a funcionarios(as), los(as) estudiantes
6 de la contraparte o a terceros, durante la ejecución de este instrumento.

7 8 9 **CLÁUSULA DECIMA: VIGENCIA.**

10
11 La presente carta de entendimiento tendrá una vigencia a partir de su firma hasta el 9 de mayo
12 de 2013, fecha en que vence el convenio marco suscrito entre ambas partes. En caso que el
13 convenio marco sea prorrogado de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del citado
14 documento, la presente carta de entendimiento se tendrá también por prorrogada por el mismo
15 periodo.

16
17 Así mismo, los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando mantendrán su
18 vigencia hasta su normal conclusión, salvo que las partes acuerden lo contrario. Es decir el (la)
19 estudiante cursa y concluye el mismo plan de estudios en que se matriculó.

20 21 22 **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ASPECTOS SEÑALADOS EN EL CONVENIO**

23
24 En la presente Carta de Entendimiento, no se hace referencia a ciertos puntos que se señalan
25 en el Convenio Marco entre el Instituto Nacional de Aprendizaje y la UNIVERSIDAD TÉCNICA
26 NACIONAL (Considerando primero a este instrumento), pues el objeto de esta Carta no lo
27 requiere.

28 29 30 **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EVALUACIÓN.**

31
32 Lo acordado en la presenta Carta de Entendimiento será evaluado por ambas partes cada año
33 o cuando lo estimen conveniente, previo aviso a la otra parte. La persona encargada designada
34 por la UTN y la persona encargado de la Unidad de Articulación de la Educación del INA, serán
35 los responsables de coordinar la realización de dichas evaluaciones en forma conjunta o
36 individual según corresponda.

37 38 **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL O DERECHOS DE AUTOR.**

39
40 De acuerdo con las Regulaciones establecidas en la Ley de Derechos de Autor y Derechos
41 Conexos, la propiedad del derecho patrimonial de los programas y material didáctico a utilizar
42 en la capacitación, que imparta el INA o la UTN, mediante la cual se ejecuta la presente Carta
43 de Entendimiento o para atender requerimientos específicos de las partes, pertenecerá de
44 manera exclusiva a cada quien le corresponda. En cuanto a la propiedad del derecho moral,
45 éste, por su naturaleza jurídica pertenece indiscutiblemente al autor del programa y material
46 didáctico elaborado.

1
2
3 En prueba de conformidad, los Representantes Legales de ambas instituciones, firman cuatro
4 ejemplares, de un mismo tenor y efecto al ser los _____ días del mes de
5 _____ del año 2012.
6
7
8
9

10
11 Dr. Olman Segura Bonilla Lic. Marcelo Prieto Jiménez Presidente
12 Ejecutivo Rector
13 Instituto Nacional de Aprendizaje Universidad Técnica Nacional
14

15 5.4 Propuesta de Modificación a la normativa básica sobre pruebas de sustitución. 16

17 La Vicerrectora justifica las razones que motivaron a modificar esta política de pruebas
18 de sustitución, planteadas por profesores, Directores de Carrera. El propósito de esta
19 propuesta es modificar la normativa básica sobre pruebas de sustitución, originalmente
20 aprobada mediante acuerdo V. Acta 18-2011 y modificado mediante acuerdo VI, acta
21 22-2012 y en su lugar, aprobar la siguiente propuesta conocida como documento para
22 este orden del día.

23 **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA BÁSICA SOBRE PRUEBAS DE SUSTITUCIÓN**

24 **Moción:**

25 Modificar la Normativa Básica sobre Pruebas de Sustitución, originalmente aprobada mediante
26 acuerdo V, Acta 18-2011 y modificado mediante acuerdo VI, Acta 22-2012 y en su lugar,
27 aprobar la siguiente propuesta:

28 **Prueba:**

29 Para los efectos de esta normativa, entiéndase “**Prueba**” como exámenes parciales o finales
30 (ya sea orales, escritos o de ejecución).

31 **Prueba de Sustitución:**

32 Se define como aquella que se aplica para que el estudiante tenga la oportunidad de sustituir la
33 prueba ordinaria, en la que haya obtenido la menor calificación.

34 La prueba de sustitución se realizará bajo los siguientes criterios:

- 35 1. Se excluyen de la opción de pruebas de sustitución los proyectos de investigación,
36 pruebas cortas, tareas, las evaluaciones realizadas durante giras, los portafolios de
37 evidencias y los informes de laboratorio.

2. Se aplicará únicamente a aquellos estudiantes que no alcanzaron la nota mínima de aprobación del curso y que hayan obtenido un promedio final del mismo entre 6-6,9.
3. Para optar por esta prueba, el estudiante deberá haber obtenido una nota inferior a 7 en la prueba original.
4. Se aplicará únicamente en aquellos casos en que la nota máxima de la prueba de sustitución le permita al estudiante alcanzar la nota mínima de aprobación del curso.
5. Se aplicará una vez que haya concluido el curso, posterior a la entrega de actas ordinarias.
6. En el acta ordinaria, el docente consignará el promedio obtenido por el estudiante, antes de realizar la prueba de sustitución.
7. Deberá ser en la misma modalidad en que fue aplicada la prueba original.
8. Evaluará los mismos contenidos y objetivos correspondientes a la prueba que se sustituye.
9. La calificación obtenida en la prueba de sustitución deberá promediarse con las otras calificaciones obtenidas a lo largo del curso, con el fin de conocer si el estudiante alcanza la nota mínima de aprobación, de acuerdo con la escala de evaluación originalmente definida para el mismo. Al estudiante que alcance al menos la nota mínima de aprobación del curso se le asignará una calificación final de un 7.0, independientemente que el promedio final resulte en una nota superior.
10. La nota de la prueba de sustitución NO constituye la nota final del curso.
11. El estudiante deberá presentar comprobante de pago del derecho a la prueba de sustitución.
12. Por cada curso, **solamente se aplicará una prueba de sustitución** en un mismo período académico por estudiante.

Prueba de Reposición:

Se define como aquella prueba que el estudiante tiene derecho a realizar, cuando por razones justificadas, debidamente comprobadas, no puede presentarse a realizar una prueba calendarizada durante el cuatrimestre. Se realizará bajo los siguientes criterios:

- 1- Presentar la justificación por escrito al docente del curso, dentro de los ocho días hábiles posteriores a la aplicación de la prueba calendarizada.
- 2- El docente programará dentro de los 8 días siguientes la prueba de reposición.

Esta normativa deberá incorporarse al reglamento de Evaluación de los aprendizajes de la UTN.

El Sr. Rector, somete a votación la modificación a la normativa básica sobre pruebas de sustitución, se considera suficientemente discutida.

Se Acuerda.

ACUERDO X

1 **“Aprobar la modificación de la normativa básica sobre Pruebas de**
2 **Sustitución, originalmente aprobada mediante acuerdo V, Acta 18-2011 y**
3 **modificado mediante acuerdo VI, Acta 22-2012”.**
4

5 **6) VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL**

6 6.1- Política de admisión diferenciada para estudiantes de Colegios Parauniversitarios
7 fusionados que no concluyeron su carrera en el Colegio Parauniversitario.

8 Se conoce Política de admisión diferenciada para estudiantes de Colegios
9 Parauniversitarios fusionados que no concluyeron su carrera en el Colegio
10 Parauniversitario presentada por la señora Vicerrectora Ana Ligia Guillén.
11

12 **POLÍTICA DE ADMISIÓN DIFERENCIADA PARA ESTUDIANTES DE COLEGIOS PARAUNIVERSARIOS** 13 **FUSIONADOS QUE NO CONCLUYERON SU CARRERA EN EL COLEGIO PARAUNIVERSITARIO**

14 **JUSTIFICACIÓN**

15 Se han presentado en las diferentes Sedes, estudiantes de los antiguos Colegios Universitarios
16 fusionados que no concluyeron su carrera en esa institución y que desean ingresar a la
17 Universidad Técnica Nacional. Algunos de ellos cuentan con una cantidad importante de
18 materias aprobadas que posiblemente los ubiquen en un nivel más avanzado al I Ciclo lectivo,
19 por lo que se considera necesario realizar una admisión diferenciada con el fin de que no
20 ocupen cupos de nuevo ingreso a carrera. Las situaciones presentadas son las siguientes:
21

SEDE	CARRERA	NO. SOLICITU DES	AÑO INGRESO ESTUDIANTE	NO. MATERIAS APROBADAS
SAN CARLOS	0	0	0	0
PACÍFICO	Inglés Conversaciona 	4	2008,1999,2008,2007	26,19,25,25
	Producción Industrial	1	2004	31
ATENAS	Agroindustria a Tecnología de Alimentos	1	1999	40
GUANACASTE	Adm. Emp.en R.H. (CUNA)	1	2002	25

Adm. de empresas con énfasis en R.H.	6	2008,1999,2008,2008,2005,2005	12,17,12,23,24,24
Adm. Aduanera	4	2007,2007,2006,2007	19,6,2,2
Comercio Exterior	5	2008,2003,2008,2003,1999	24,23,10,23,25
COFI	5	2006,1999,1998,1995,2004	17,5,4,22,4
Ing. del Software	5	2004,2008,2005,2005,2005	14,12,12,25,14
Electromecánica	3	2005,2000,1999	30,22,25
Ing. Electrónica	5	2000,2005,2005,1998,2000	31,31,31,20,19
Ing. Procesos y calidad	11	2006,2001,2002,2006,2005,2007,2005,2006,2008,2004,2006	27,20,13,17,13,22,25,26,13,24,24
Inglés como Lengua Extranjera	5	2006,2001,2005,2007,2006	9,12,17,16,8
Salud Ocupacional	2	2001,2002	9,24
Supervisión de la Producción	4	2006,2007,2007,2000	25,19,26,18

1

2 **POLÍTICA DE ADMISIÓN PROPUESTA**

1 1. Para los estudiantes provenientes de planes de estudio que corresponden al padrón
2 congelado que se realizó para la transferencia de colegios Universitarios fusionados-
3 UTN y que tengan al menos un año lectivo aprobado o su equivalente en materias
4 aprobadas de ese plan de estudios:

- 5
- 6 • Realizar un estudio preliminar (que no equivale a un reconocimiento) que les
7 permita ser admitidos y ubicados según el mismo, y que el estudiante someta a
8 reconocimiento los cursos correspondientes durante el I Cuatrimestre 2013,
9 según el Reglamento de Reconocimientos y Equiparaciones UTN.
- 10 • La admisión queda sujeta a la disponibilidad de matrícula en los respectivos
11 cursos y para su matrícula se generará una cita de matrícula que utilizará como
12 criterios de referencia en primer lugar el número de materias aprobadas del plan
13 de estudios que somete a consideración. En caso de igualdad se dará prioridad
14 al que presente el mayor promedio simple en esas materias.
- 15

16 2. Para los estudiantes que provienen de otros planes de estudio y que tengan al menos un
17 año lectivo aprobado o su equivalente en materias aprobadas de ese plan de estudios:

- 18
- 19 • Realizar un estudio preliminar que dictamine si son sujetos de entrar bajo los
20 mismos parámetros que los estudiantes de padrón congelado enunciados en el
21 punto anterior, o si deben realizar solicitud de nuevo ingreso a carrera.
- 22 • En caso de ser admitidos, la admisión queda sujeta a la disponibilidad de
23 matrícula en los respectivos cursos y para su matrícula se generará una cita de
24 matrícula que utilizará como criterios de referencia en primer lugar el número de
25 materias aprobadas del plan de estudios que somete a consideración. En caso
26 de igualdad se dará prioridad al que presente el mayor promedio simple en esas
27 materias.

28 3. Los estudiantes no admitidos, los no contemplados en los puntos anteriores, o los que
29 no quieran someterse a esta política, deberán realizar la solicitud de admisión de nuevo
30 ingreso a carrera, bajo las mismas Políticas de Admisión que el resto de los aspirantes.

31 La Vicerrectoría de Docencia designará una Comisión responsable de realizar los estudios
32 respectivos para determinar la situación de admisión de estos estudiantes. Así mismo, en
33 coordinación con Registro Universitario, se generarán los procedimientos y fechas
34 correspondientes para garantizar un adecuado proceso.

35 Se considera suficientemente discutida la Política y se somete a votación: Se
36 acuerda

37
38
39

1 **ACUERDO XI**

2 **“Aprobar la Política de Admisión diferenciada para estudiantes de Colegios**
3 **Parauniversitarios fusionados que no concluyeron su carrera en el Colegio**
4 **Parauniversitario”**

5 **Acuerdo Firme y por Unanimidad.**

6
7 6.2 Propuesta de Aranceles Pendiente.

8 El Sr. Rector, recuerda que solo había quedado pendiente el costo del Crédito de
9 la discusión anterior y la propuesta que se trae se recomienda por la conveniencia para
10 estudiantes y la Institución.

11 Antes de conceder la palabra a la Sra. Aguilar para que explique el razonamiento más
12 fino que se hizo con el Director Financiero de la Universidad, esta Rectoría propone
13 dejar también aprobada de una vez la Política de Aranceles para los años venideros y
14 que esta sea equivalente al Costo de Vida según el índice de consumo establecido por
15 el Banco Central.

16 La Sra. Aguilar, explica que a raíz de la inquietud que se tuvo en la sesión
17 pasada por el aumento que se daba de un 20% a los diplomados, y que evidentemente
18 no concordaba con la intención de unificar un solo arancel para beneficiar a los
19 diplomados y a los de bachillerato, ya que no se daba la intención se estableció esta
20 reunión con el Director Financiero, el Sr Ismael Arroyo para revisar las propuestas, se
21 sacó el promedio de los dos tramos y con la propuesta de 8600 colones, se le está
22 aumentando a los diplomados en un 14 por ciento, y a los bachilleratos se les
23 disminuye un 3% se revisó de nuevo consensuando que la propuesta puede quedar
24 perfectamente en 8200 colones, y no afecta el presupuesto y sus proyecciones. Eso
25 significa que el efecto a los diplomados es en un 9% y a los bachilleratos se logra
26 alcanzar un equilibrio. Por tanto la propuesta promediada quedó en 8200 colones.

27 Se somete a votación el costo del crédito para el 2013 en 8200 colones
28 unificado para Diplomados y Bachillerato.

29 SE ACUERDA

30 **ACUERDO XII**

31 **“Aprobar la propuesta de aranceles del crédito unificado de Diplomados y**
32 **Bachilleratos en un solo monto de ¢8.200.00 (ocho mil doscientos colones con**
33 **00/100)”**

34 **Acuerdo Firme y por Unanimidad.**

35
36 El Sr. Rector somete aprobación el acuerdo de la Política General de incremento de
37 aranceles conforme al costo de vida según índice de precio establecido por el Banco
38 Central, derivada de la propuesta que la Rectoría ha venido haciendo años anteriores y
39 que para los próximos años se considera como criterio el más conveniente para los
40 estudiantes y la gestión universitaria como una respuesta afirmativa y solidaria con el
41 sector estudiantil.

42 Se acuerda.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

ACUERDO XIII

“Aprobar la Política General de Incremento de Aranceles: créditos de matrícula, costos fijo materia, reconocimientos, laboratorios, práctica técnica, certificaciones, derechos de graduación, multas por atraso en bibliotecas, residencias; equivalentes al costo de vida según el índice de precio establecido por el Banco Central”.

Acuerdo Firme y por Unanimidad.

La Sra. Ana Rodríguez manifiesta que las pruebas de sustitución han de tener un costo. Y que en la UNED se cobran.

La Srta. Georgeanela Mata manifiesta que las pruebas de sustitución no deben cobrarse pues la Institución no tiene que gastar extra y en otras universidades públicas no se cobran estas pruebas.

El Sr. Rector considera suficientemente discutido el tema de cobros de pruebas de sustitución y somete a votación; los que estén de acuerdo en votar en que no se cobren sírvanse levantar la mano.

ACUERDO XIV

“Aprobar que las pruebas de sustitución no tengan costo monetario alguno, para los estudiantes de la Universidad Técnica Nacional”.

Acuerdo Firme y por Unanimidad.

6.3 Solicitud extemporánea de Ingreso a Bachillerato 2013.

El Sr. Rector Somete a discusión y comentarios, explica: que esta es una solicitud de varias Sedes, que han detectado que muchos estudiantes no se enteraron que había que hacer este proceso, o bien que no les alcanzó el tiempo, en aras de ampliar el proceso de admisión a Bachillerato se proponen una serie de fechas preparadas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para ampliar el periodo de matrícula extemporánea. En el entendido que Institucionalmente no hay problemas de cupos, y que todos tienen derecho a continuar con su bachillerato, simplemente hay que ampliar el periodo.

El Sr Ernesto Escorriola, manifiesta que en realidad está de acuerdo con esto, pero le queda un sin sabor; porque parece que es injusto, si se ingresa a una Universidad, a una carrera, a un plan de estudios, porque a mitad del trayecto, se tenga que solicitar para volver, a ser admitido, estar haciendo este tipo de solicitudes no es lógico; por ejemplo en la Universidad Nacional se ingresa a carrera y todo va corrido no hay que estar haciendo este tipo de solicitudes, “usted llega y se matricula”.

El Sr. Rector, recuerda que en la (UTN) hay tramos muy bien diferenciados, hay una importante población estudiantil, que no se quiere matricular, entonces la solicitud de admisión a bachillerato, es únicamente, una estadística para planificar los cursos.

La Sra. Vicerrectora de Docencia, aclara que aunque la Carrera está bien diseñada con un solo plan de estudios, se tiene un perfil profesional y ocupacional para

1 nivel de Diplomado que no se puede dejar de atender, por la ley, se tiene un mandato
2 claro; cuando los estudiantes se egresan de Diplomado, no es que tengan que ir a
3 solicitar admisión a Bachillerato, ellos tienen su cupo asegurado, por ejemplo si el
4 estudiante, entró al Diplomado en electrónica, ese estudiante tiene su cupo asegurado
5 en la Ingeniería en Electrónica. Sin embargo la UTN, ha dictado una serie de políticas
6 para asegurarse que se le esté dando respuesta al sector de la Educación Técnica, y a
7 las necesidades específicas que tienen los empleadores en la parte técnica, y también
8 con el propósito de beneficiar a la mayor cantidad de estudiantes. Además para que
9 pasen al tramo de bachillerato, se han flexibilizado algunas medidas, como arrastrar
10 materias, de lo contrario se pierde el sentido y la misión de la UTN.

11 El Sr. Rector indica que además hay un elemento práctico, para efectos de la
12 planificación universitaria, permite estimar cuantos tiempos docentes se ocuparán,
13 cuantas aulas, es un trámite de protocolo, de todas maneras abriendo adicionalmente el
14 periodo de ingreso se resuelve, el asunto. A pesar que el cuestionamiento de fondo del
15 Sr. Ernesto es muy pertinente, se está abriendo el periodo de admisión a bachillerato.

16 La Sra. Ana Rodríguez señala que el problema es de tiempos docentes.

17 Se considera suficientemente discutida y conocida esta propuesta.

18 Se somete a votación. Se acuerda.

19 20 **ACUERDO XV**

21
22 **“Aprobar la apertura de periodo extraordinario de solicitud de ingreso a**
23 **Bachillerato 2013, según se establecen en las siguientes fechas:**

24 **Del 21 al 29 de Noviembre, 2012. Divulgación de la apertura de período**
25 **extraordinario de solicitud de ingreso a Bachillerato 2013.**

26 **Del 23 al 29 de Noviembre, 2012. Solicitud de ingreso a Bachillerato 2013 vía WEB.**

27 **Del 23 de noviembre al 07 de diciembre, 2012. Estudio de cumplimiento de**
28 **requisitos de solicitudes de ingreso a Bachillerato por parte de Registro de Sede”.**

29 **Acuerdo Firme y por Unanimidad.**

30 31 **8. ASUNTOS VARIOS**

32
33 8.1 Moción para modificar el acuerdo V. del Acta N° 37-2012 del 28 de Agosto 2012.

34
35 La Sra. Aguilar Sancho, representante del Sector Administrativo proponente de
36 esta moción en conjunto con los representantes del Sector Docente de este Consejo
37 Universitario, Marisol Rojas, Ana Rodríguez, Luis Fernando Chaves, acogieron una
38 propuesta que hiciera un grupo de compañeros de la Universidad en relación con la
39 aprobación del régimen de vacaciones institucional.

40 Debido a los problemas de los cierres institucionales, afectaron sin duda a muchos
41 compañeros que tenían saldos negativos, y para tratar de unificar el régimen de
42 vacaciones que se tenían cinco regímenes diferentes. A la hora de aplicar el acuerdo,
43 resulta que hay un principio de desigualdad entre iguales, porque se aplicó únicamente

1 a los que tuvieron derecho de vacaciones de setiembre en adelante, se está aplicando
2 en diferentes formas un derecho de un trabajador sobre un periodo de vacaciones a
3 diferencia de periodos cumplidos, la propuesta es que la moción se modifique en el
4 primer párrafo, reglón dos que dice: 1”Aprobar la modificación del régimen de
5 vacaciones institucional propuesta por la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano
6 en el oficio DGDH-444-12, de tal modo que a partir del periodo 2011-2012, el régimen
7 de vacaciones de la UTN quede regulado de la siguiente manera:...”

8 El Sr. Rector considera que efectivamente esta propuesta garantiza el principio de
9 igualdad.

10 Se somete a votación. Se acuerda.

11 ACUERDO XVI

12
13
14 **”Aprobar la modificación del primer párrafo al Acuerdo V, Acta N° 37-2012**
15 **del 28 de agosto, 2012. Para que se lea de la siguiente manera. 1”La modificación**
16 **del régimen de vacaciones institucional propuesta por la Dirección de Gestión de**
17 **Desarrollo Humano en el oficio DGDH-444-12, de tal modo que a partir del periodo**
18 **2011-2012, el régimen de vacaciones de la UTN quede regulado de la siguiente**
19 **manera:...”**

20 **Acuerdo firme y por unanimidad.**

21
22 El Sr. Rector concede la palabra:

23
24 8.2 La Sra. Marisol comenta sobre el Convivio de final de año que ha posibilitado una
25 integración necesaria en estos tiempos de transición y transformación, una actividad de
26 carácter institucional que se ve amenazada de no realizarse por falta de recursos
27 financieros.

28 La Sra. Vicerrectora de Docencia, manifiesta que en concordancia con un modelo
29 de educación holista, debe ser parte de este Consejo velar por la integración de la
30 Universidad y en calidad de proponente de un modelo integrador no es conforme que
31 cada sede haga su convivio, sus reconocimientos, es importante desde el modelo
32 promover la integración del personal universitario a nivel institucional.

33 El Sr. Rodney, opina que es bueno que en medio del crecimiento del personal y el
34 trabajo se puedan realizar actividades de integración a la Universidad.

35 El Sr. Rector, explica que la cantidad de funcionarios anda entre novecientos
36 personas se estima que para este evento, puedan llegar unas quinientas. Proyectando
37 el costo por persona siendo mesurados se llegará a una cifra de diez mil colones por
38 persona, el costo se estima en cinco millones de colones, en momentos que el país
39 atraviesa una grave crisis fiscal no es conveniente desde ningún punto de vista realizar
40 este gasto.

41 8.3 El Sr. Roque, comunica que junto con el profesor Julio Esquivel González de la
42 Sede de Guanacaste y el Sr Marcelo Prieto visitaron el despacho de la Diputada de
43 Guanacaste María Ocampo para convencerla de apoyar la causa del Proyecto de

1 Rentas propias recientemente presentado a la Asamblea Legislativa. Y el manifiesto de
2 la Sra. Diputada fue afirmativo de a la Universidad. Y el otro asunto lamentable de
3 informar es que un día después de la visita, en su regreso a su provincia tuvo un
4 delicado accidente, por lo que se solicita a este Consejo una nota un acuerdo de apoyo
5 para que la Sra. Diputada María Ocampo recupere su salud.

6 Se somete a aprobación la moción del Decano Roque. Se acuerda.

7 8 **ACUERDO XVII**

9
10 **“El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, expresa las**
11 **más sentidas muestras de solidaridad a la diputada María Ocampo Baltodano, de**
12 **la provincia de Guanacaste, con motivo del accidente sufrido recientemente y**
13 **hace votos para que muy pronto pueda regresar a su curul en la Asamblea**
14 **Legislativa a continuar trabajando por el desarrollo del país y de su provincia”.**

15
16 **Acuerdo firme y por unanimidad.**

17
18 El Sr. Rector retoma el punto 8.2 propuesto por la Sra. Marisol Rojas, y somete a
19 aprobación el permiso para otorgar libre la tarde del viernes 14 de diciembre, en aras de
20 facilitar el tiempo para que los funcionarios de las distintas sedes puedan organizar el
21 convivio de fin de curso lectivo 2012, derivado de la discusión anterior.

22 Se acuerda.

23 **ACUERDO XVIII**

24
25 **“Disponer del cierre institucional a partir del mediodía el viernes 14 de**
26 **diciembre del 2012, con el propósito que los funcionarios de la Universidad**
27 **puedan participar en los convivios que se están organizando en cada una de las**
28 **sedes”.**

29 **Acuerdo firme y por unanimidad.**

30
31 8.4 La señorita Georgeanela propone para el V aniversario organizar un convivio
32 especial.

33 El Sr. Rector manifiesta que efectivamente para esta fecha del V aniversario hay
34 que tomar todas las previsiones necesarias para dar a conocer al país entero de la
35 importancia y la pertinencia de la creación de la Universidad Técnica Nacional.

36 El Sr. Rector concluye informando que la última sesión de este Consejo, es una
37 extraordinaria programada para el 13 de diciembre a las 9 am, cada Sede presentará
38 un resumen de él plan estratégico. Se concluye con un almuerzo, y en la tarde se
39 presentarán otros asuntos a la comunidad universitaria.

40
41 Se levanta la sesión a las 6:46 p.m.